

Secretaría
**General del
Concejo**

I

Informe N° IC-O-2012-305

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	08.11.2012	
SEGUNDO DEBATE	22.11.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Tierra Mía";
2. "Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal"; y,
3. "Los Pinos"

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 5 de noviembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



Secretaría
**General del
Concejo**

en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Tierra Mía";
2. "Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal"; y,
3. "Los Pinos"

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lc. Freddy Heredia
**Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-305 de 5 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de

conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración

Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 016-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de septiembre del dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tierra Mía".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "TIERRA MIA" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA" DE LA PARROQUIA DE GUAMANI.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A7(A50002-1)
Lote mínimo:	50000 m2
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica /Áreas Naturales
Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.438,58 m ²
Área de vías y pasajes:	3.693,40 m ²

ORDENANZA No.

Área comunal y equipamiento comunal:	2.165,11 m ²
Área de afectación de quebrada	
(Área verde adicional):	521,10 m ²
Área total de predio (lev.topog):	13.818,19 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13.300,00 m ²
Excedente	518,19 m ²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) continua sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote número 1.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.165,11 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde No. 1:

Norte:	Con la calle "Camilo Orejuela" con 34,17 m.
Sur:	Faja de Protección de Quebrada en 34,58 m. En longitud desarrollada
Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja Once) en 64,23 m.
Oeste:	Barrio "Juan Pablo" en 70,54 m.
Superficie:	2.165,11 m ²

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional No. 1 (No computable):

Norte:	Con Área Verde 1, en 34, 58 m.
---------------	--------------------------------

Sur: Borde Superior de Quebrada (Cornejo) en 30,95 m en longitud desarrollada.
Este: Barrio "Tierra Mía" (Franja Once) en 16,22m.
Oeste: Barrio "Juan Pablo" en 15,95 m.
Superficie: 521,10 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20 %, con aproximadamente 13 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "César Amable Viera:	12,00 m.
Calle "Girasol":	10,00 m.
Calle "Camilo Orejuela":	12,00 m.
Pasaje El Clavel	6,00 m

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los propietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza.

Conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre del 2012 se desprende que sobre este predio no existe gravamen de ninguna naturaleza, particular que deberá ser tomado en cuenta para los fines pertinentes.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "Tierra Mía" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de El Comité Promejoras del Barrio "Tierra Mía" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformativa fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

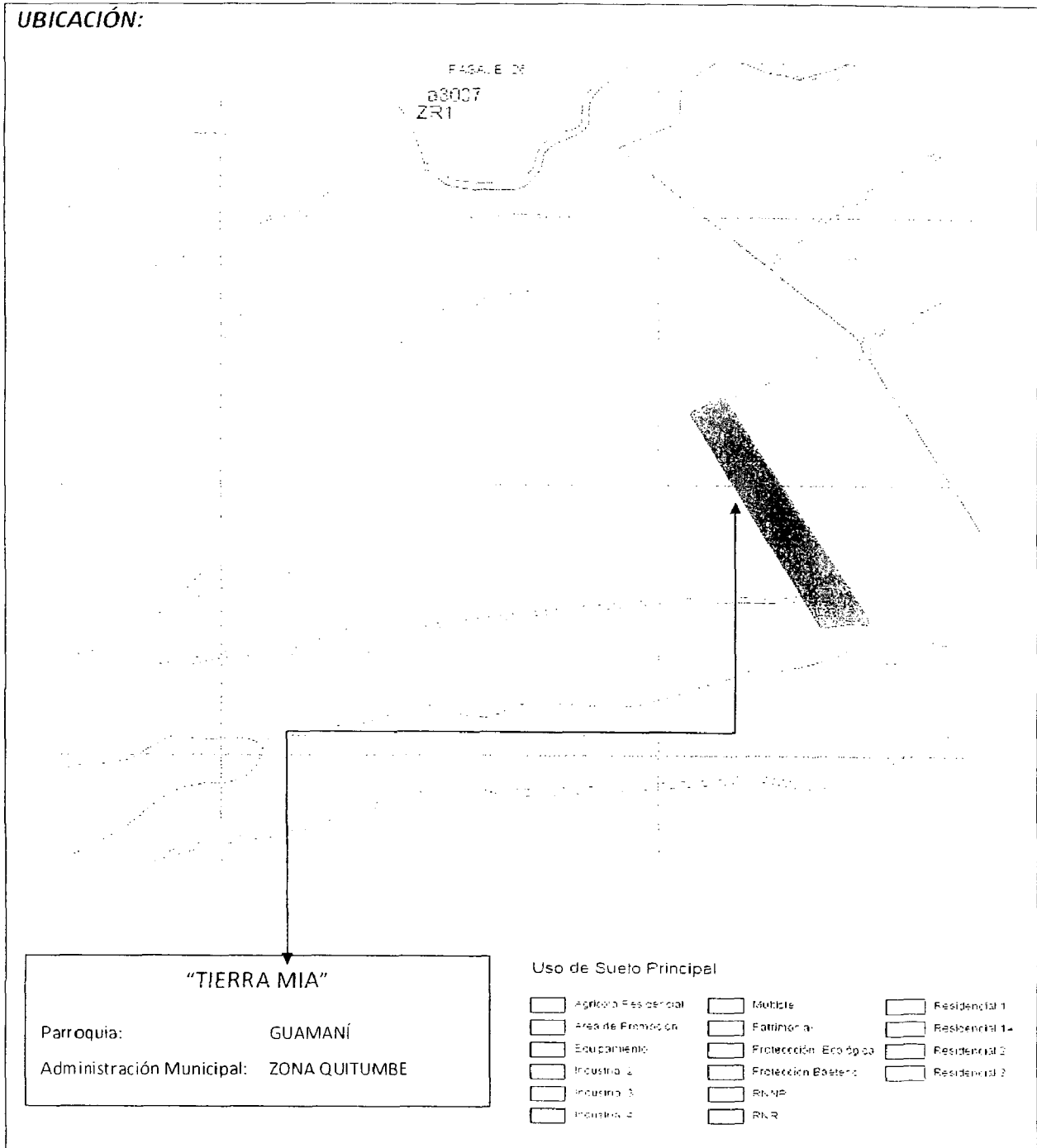
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"
EXPEDIENTE Nº 199 Q**

INFORME Nº 016 UERB-Q-SOV-2012

UBICACIÓN:





Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 1048, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MIA", el 25 de septiembre de 2007.

El Barrio es parte de las mesas de diálogo que se realizan en el sector del Canal Metropolitano de la parroquia Guamaní.

El Comité Pro-Mejoras Barrio "TIERRA MIA" ingresa la carpeta con la siguiente documentación: Registro de acuerdo ministerial, Registro de la directiva, Registro de socios certificados por el MIES e Impuesto predial.

El sector de Tierra Mía en la franja 12 consta de 21 socios y 30 lotes, quedando 9 lotes sin aparecer los socios y que pasan a nombre del Comité Promejoras.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 13 años de asentamiento; y,
- b. 20 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Ulpiano Tigse Guerrero
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años
Nº DE SOCIOS:	21 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-02-27

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El SECTOR donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", está ubicado en la parroquia CHILLOGALLO, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>El Comité Promejoras el Barrio Tierra Mia, es propietario del lote Numero Doce, de la parte alta, situado en la parroquia</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>CHILLOGALLO</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>LOTE NUMERO DOCE.- El Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ, según escritura otorgada el 10 de julio del 2008, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el día viernes 26 de septiembre del 2008. Con una superficie de 13.300m².</p> <p>2. El Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", cuenta con Acuerdo Ministerial No.1048 de 18 de septiembre del 2003, y son 21 socios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad. - En este Sector constan 21 socios y 30 lotes de terreno. <p>LINDEROS DE LA PROPIEDAD</p> <p>NORTE.- Con el lote número once, en parte en la extensión de trescientos diecinueve metros, y en otra en la extensión ochenta y un metros;</p> <p>SUR.- con el lote número trece, en la parte en la extensión trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en la otra extensión de ochenta y cuatro metros:</p> <p>ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros metros;</p> <p>OCCIDENTE: Con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros.</p> <p>Con una SUPERFICIE TOTAL de 13.300 m².</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	- VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

A FAVOR DE:		EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA",		
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		10 DE JULIO DEL 2008		
NOTARIO:	NOTARIO DR. JUAN VILLACIS MEDINA	NOTARIA NOTARIO NOVENO	CANTÓN: QUITO	PROVINCIA: PICHINCHA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>NORTE.- Con el lote número once en parte en la extensión de trescientos diecinueve metros, y en otra en la extensión ochenta y un metros;</p> <p>SUR.- con el lote número trece, en la parte en la extensión trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en la otra extensión de ochenta y cuatro metros;</p> <p>ESTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros metros;</p>			
SUPERFICIE:	TRECE MIL TRECIENTOS METROS CUADRADOS. (13.300 m2.)			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	No.			

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137306		
Clave Catastral:	33313-02-005		
Zonificación:	A7(A50002-1)		
Lote mínimo:	50000 m2		
Formas de Ocupación:	(A) Aislada		
Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica / Áreas naturales		
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA	
		Zonificación: D3(D203-80)	
		Lote mínimo: 200 m2	
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea de fábrica	
		Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Número de Lotes:	30							
Consolidación:	20,00%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	7.438,58 m ²			53,83 %				
Área de vías y pasajes:	3.693,40 m ²			26,73 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Cesar Amable Viera"		12,00 m.					
	Calle "Girasol"		10,00 m.					
	Calle "Camilo Orejuela"		12,00 m.					
	Pasaje "El Clavel"		6,00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.165,11 m ²			15,67 % del área total del terreno.				
				29,11 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:								
Área de protección de quebrada:	521,10 m ²			3,77 %				
Área bruta del terreno (Área Total):	13.818,19 m ²			100 %				
Área Verde: 1	LINDEROS						SUPERFICIE	
Según forma en el plano.	Norte:	Calle "Camilo Orejuela"			34,17 m.		2.165,11 m ² .	
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada			34,58 m.			
					En longitud desarrollada			
	Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja 11)			64,23 m.			
	Oeste:	Barrio "Juan Pablo"			70,54 m.			
Área Verde Adicional:	LINDEROS						SUPERFICIE	
Según forma en el plano.	Norte:	Área Verde 1			34,58 m.		521,10 m ² .	
	Sur:	Borde superior de Quebrada "Cornejo"			34,95 m.			
					En longitud desarrollada			
	Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja 11)			16,22 m.			
	Oeste:	Barrio "Juan Pablo"			15,95 m.			
ANEXO TÉCNICO:	PLANOS							
	<ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por la Arq. Ingrid Viviana Aquino Suarez con fecha septiembre de 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. 							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORMES

- Informe técnico N° 032 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 18 de septiembre de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe"
- Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-91 de fecha 21 de septiembre del 2012.
- Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 6478 de fecha 04 de septiembre de 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 0852039, período 2012 del predio No. 5137306.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100 %, agua potable 100%, electricidad 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de trece años de existencia, con 20,00 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Cesar Amable Viera" de 12.00 m.; Calle "Girasol" de 10.00 m.; Calle "Camilo Orejuela" de 12.00 m.; Pasaje "El Clavel" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3.00 m.
4. Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 29,11% respecto del área útil de lotes que corresponde a 2.165,11 m².
6. Según el área determinada en la escritura 13.300,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 13.818,19 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

global de 518,19 metros cuadrados que corresponde al 3,89 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años con un 20 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 1 de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Tierra Mía, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO.
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	21/09/2012	
ELABORADO POR:	DR. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	21/09/2012	
REVISADO POR :	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	21/09/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-305 de 5 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la

ORDENANZA No.

expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 01 de marzo del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Delegado de la Secretaria de Habitat y Vivienda, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula

ORDENANZA No.

Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 013-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 01 de marzo del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal" a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "DEFENSOR DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "DEFENSOR DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", ubicado en la parroquia Chillogallo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación: A7(A50002-1)- A1(A602-50)

Lote mínimo: 50000 m² - 600 m²

Formas de Ocupación: (A) Aislada

Uso principal del suelo: (PE) Protección Ecológica
(AR) Agrícola Residencia

ORDENANZA No.

Número de lotes:	67
Área útil de Lotes:	14.770,82 m ²
Área de vías y pasajes:	9.023,87 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.934,99 m ² que corresponde al 13,10 % del área útil de lotes.
Área de protección (Bosque):	2.606,69 m ²
Área Total de Predios (Escrit.):	27.415,00 m ²
Área Total de Predios (lev. topog):	28.336,37 m ²
(Excedente):	921,37 m ²

Número de lotes 67, signados del uno (1) al sesenta y siete (67), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los lotes del N°1 al N° 66 es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. En el lote N° 67 que se reserva la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal" como área de protección se mantiene la zonificación actual A7(A50002-1) con área de lote mínimo 50000 m², uso protección ecológica, áreas naturales.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.15, lote No.16, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.33, lote No.34, lote No.36, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, lote No.47, lote No.48, lote No.49, lote No.50, lote No.51, lote No.52, lote No.62, lote No.63, No.64 y lote No.65.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 1.934,99 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

Área Verde: 1

Superficie: 1.934,99 m².

LINDEROS:

NORTE: Pasaje "A" en parte 6,01 m.; en parte 6,01 m.; Lote N° 67 área de protección (bosque) en parte 7,36 m.; en parte 22,32 m. **Longitud:** 41,70 m.

SUR: Lote N° 10 en 0.19 m.; lote N° 11 en 10.00 m.; lote N° 12 en 10.00 m.; lote N° 13 en 10.00 m.; Lote N° 14 en 10.00 m.; lote N° 15 en 9.99 m.; lote N° 16 en 10.00 m.; lote N° 17 en 10.00 m.; lote N° 18 en 10.00 m. **Longitud:** 80,18 m.

ESTE: Propiedad Particular **Longitud:** 63,74 m.

OESTE: Lote N° 9 **Longitud:** 23,16 m.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de dieciocho años de existencia, con 30,30 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Isabel Herrería", de 10,00 m; Calle "B", de 10,00 m; Calle "C", de 10,00 m; Calle "D", de 10,00 m; Calle "E", de 10,00 m; Pasaje "A" de 6,00 m; Escalinata de 6,00 m. según forma en el plano. Los radios de curvaturas en lotes es de 3.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Aceras 100%, Bordillos 100%, Calzada 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Agua Potable	80%
Alcantarillado	100 %

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 4 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un

ORDENANZA No.

informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El propietario del inmueble donde se asienta el Barrio "Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.- La Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la

ORDENANZA No.

Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformativa fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

ORDENANZA No.

**Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

**Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

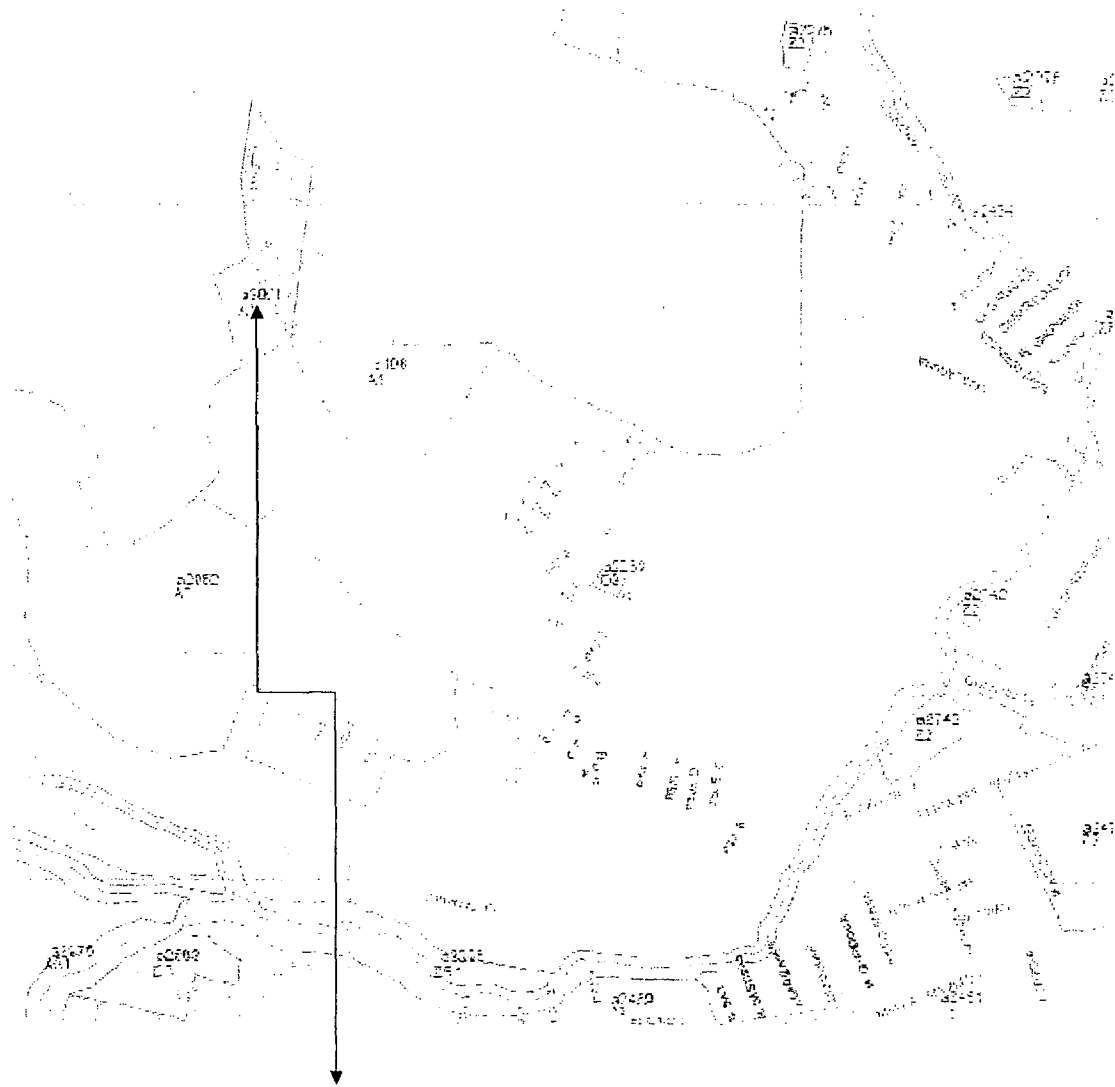
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
"COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA " DEFENSORES DEL TRABAJADOR
MUNICIPAL"**

EXPEDIENTE Nº 67 Q

PREVIA Nº 618-UERE-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



**"COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA
" DEFENSORES DEL TRABAJADOR
MUNICIPAL"**

Parroquia: CHILLOGALLO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agrícola Residencial | <input type="checkbox"/> Urbana | <input type="checkbox"/> Residencial 4 |
| <input type="checkbox"/> Área de Recreación | <input type="checkbox"/> Educativa | <input type="checkbox"/> Residencial 11 |
| <input type="checkbox"/> Equivalente | <input type="checkbox"/> Protección Ambiental | <input type="checkbox"/> Residencial 2 |
| <input type="checkbox"/> Industrial 1 | <input type="checkbox"/> Protección Especial | <input type="checkbox"/> Residencial 3 |
| <input type="checkbox"/> Industrial 2 | <input type="checkbox"/> S.P.A. | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 01758, el Ministerio de Bienestar Social actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda " COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA " DEFENSORES DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ", el 2 de septiembre de 1991.

El asentamiento es parte de las Mesas de Diálogo del sector El Tránsito de Chillogallo que es el espacio en el cual los barrios proponen sus necesidades a las diferentes autoridades municipales entre ellas la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe.

La Cooperativa de vivienda urbana no ha registrado 11 socios en el MIES, los directivos se han comprometido a incorporarlos como socios activos, ya que poseen un lote de terreno.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio en el año 2010 propuso el estudio de un posible cambio de zonificación a fin de viabilizar el proceso de regularización de ser procedente.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 18 años de asentamiento; y,
- b. 30.30 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda Urbana
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerente: Faz Zumba José Valentín.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18 años
Nº DE SOCIOS:	55 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	25-06-2012

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Barrio "Cooperativa de Vivienda Urbana Defensor del Trabajador Municipal" se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, la cual se encuentra fincada en un solo lote s/n, con una superficie de Veintisiete mil cuatrocientos quince metros cuadrados (27.415 m²).</p> <p>1.-Mediante Acta de Adjudicación protocolizada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con intervención del IERAC el Sr. Gonzalo Freire adjudico en favor del Sr. Manuel Logacho, el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo de este cantón Quito</p>
---------------------------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>el mismo que se encuentra inscrito con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.</p> <p>2.- Se concede la Posesión Efectiva de los bienes del Causante el Sr. Manuel Logacho en favor de sus herederos, mediante sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Sr. Juez Decimo civil de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres la cual se inscribe con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.</p> <p>3.- Se concede la Posesión Efectiva de los bienes del Causante el Sr. Luis Alfredo Logacho Tipan en favor de sus herederos, mediante sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Sr. Juez Segundo de lo Civil de Pichincha el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la cual se inscribe con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.</p> <p>4.-Mediante escritura de Compra - Venta celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román, comparece en calidad de vendedores los señores: María Rosario Tipan viuda de Logacho, María, segundo Manuel, María Beatriz y María Luisa Logacho Tipan; y Ramiro, Oswaldo, Carmela y Alfonso Logacho Calderón, los cuales dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno perteneciente a la parroquia de Chillogallo de esta ciudad Quito; con una superficie total y global de veintisiete mil cuatrocientos quince metros cuadrados a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensor del Trabajador Municipal debidamente representada por los Señores Juan Flores como Presidente y José Faz como Gerente.</p> <p>La presente escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis.</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	MARÍA ROSARIO TIPAN VIUDA DE LOGACHO, MARÍA, SEGUNDO MANUEL, MARÍA BEATRIZ Y MARÍA LUISA LOGACHO TIPAN; Y RAMIRO, OSWALDO, CARMELA Y ALFONSO LOGACHO CALDERÓN			
A FAVOR DE:	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA DEFENSOR DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN FLORES COMO PRESIDENTE Y JOSÉ FAZ COMO GERENTE.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO		
NOTARIO:	NOTARIO	NOTARIA	CANTÓN:	PROVINCIA:
	Dr. Gonzalo Román	Decima Sexta	Quito	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		VEINTE Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	NORTE: En ciento quince metros , con terrenos de la hacienda; SUR: En doscientos trece metros cincuenta centímetros y con camino público; ESTE: En trescientos treinta metros con camino público; OESTE: En ciento noventa metros con terrenos de Santiago Amara			
SUPERFICIE:	VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (27.415,00)m ²			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES		C120337176001 - 2012		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5549426							
Clave Catastral:	31613-17-001							
Zonificación:	A7(A50002-1)- A1(A602-50)							
Lote mínimo:	50000 m ² - 600 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo	(PE) Protección Ecológica - (AR) Agrícola Residencia							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación:	D3(D203-80)					
		Lote mínimo:	200 m ²					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad					
Número de Lotes:	67							
Consolidación:	30,30%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	20%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	14.770,82		m ²					52,13 %
Área de vías y pasajes:	9.023,87		m ²					31,84 %



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Anchos de vías y pasajes:	Calle "Isabel Herrería" 10,00 m.	Calle "E" 10,00 m.		
	Calle "B" 10,00 m.	Pasaje "A" 6,00 m.		
	Calle "C" 10,00 m.	Escalinata 6,00 m.		
	Calle "D" 10,00 m.			
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.934,99 m ²	6,83 % del área total del terreno.		
		13,10 % del área útil de lotes		
Área de afectación vial:	No Existe			
Área de protección: (bosque)	2.606,69 m ²	9,20 %		
Área de afectación especial:	No Existe			
Área bruta del terreno (Área Total):	28.336,37 m ²	100 %		
Área Verde: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Pasaje "A" en parte 6,01 m.; en parte 6,01 m.; Lote N° 67 área de protección (bosque) en parte 7,36 m.; en parte 22,32 m.	41,70 m.	1.934,99 m ²
	Sur:	Lote N° 10 en 0.19 m.; lote N° 11 en 10.00 m.; lote N° 12 en 10.00 m.; lote N° 13 en 10.00 m.; Lote N° 14 en 10.00 m.; lote N° 15 en 9.99 m.; lote N° 16 en 10.00 m.; lote N° 17 en 10.00 m.; lote N° 18 en 10.00 m.	80,18 m.	
	Este:	Propiedad Particular	63,74 m.	
	Oeste:	Lote N° 9	23,16 m.	
ANEXO TECNICO:				
<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha agosto 2008, N° de suministro 1470077-3 <p>EMAAP-Q.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha agosto 2008, N° de medidor 38660 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha junio de 2012 con firma profesional Arq. Luis Mera Robles. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 017 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25 de junio de 2012 emitido por 				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe".</p> <ul style="list-style-type: none">Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-56 de fecha 28 de junio de 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">IRM predio 5549426, fecha 27 de junio de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 3220583, período 2012 del predio No. 5549426.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, agua potable 80%, alcantarillado 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de dieciocho años de existencia, con 30.30 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Isabel Herrería", de 10,00 m; Calle "B", de 10,00 m; Calle "C", de 10,00 m; Calle "D", de 10,00 m; Calle "E", de 10,00 m; Pasaje "A" de 6,00 m; Escalinata de 6.00 m. según forma en el plano. Los radios de curvaturas en lotes es de 3.00m.
4. Número de lotes 67, signados del uno (1) al sesenta y siete (67), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 13,10% respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.934,99 m².
6. Se determina un área de 2.606,69 metros cuadrados, que se mantiene como área de protección (bosque) que corresponde al lote signado con el número 67 y que no es susceptible de una futura subdivisión.
7. Según el área determinada en la escritura 27.415,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 28.336,37 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 921,37 metros cuadrados que corresponde al 3,36 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de dieciocho años de existencia, con 30,30 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector que corresponden a los lotes del 1 al 66 a una zonificación D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad; en el lote N° 67 que se reserva la Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal" como área de protección mantener la zonificación actual A7(A50002-1) con área de lote mínimo 50000 m², uso protección ecológica, áreas naturales.
2. Además aprobar por excepción los lotes N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 63, 64 y 65 existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
3. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique el excedente de área determinada según el levantamiento planialtrimétrico, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
4. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cooperativa de Vivienda Urbana "Defensor del Trabajador Municipal", para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27-06-12	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	27-06-12	
REVISADO POR :	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	27-06-12	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-305 de 5 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

ORDENANZA No.

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la

2
R
H

ORDENANZA No.

ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 014-UERB-AZCA-2012, de 26 de septiembre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO ELIAS ROSERO PACHECO Y OTRO, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN A FAVOR DE SEGUNDO ELIAS ROSERO PACHECO Y OTRO; Y, FACULTA LA DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

ORDENANZA No.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia Media densidad
Número de Lotes:	56
Área Útil de Lotes:	10.767,18 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.886,24 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	933,99 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	15.587,41 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	15.778,47 m ²
Diferencia	191,06 m ²

Número de lotes 56 signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios, plano que forma parte de la presente ordenanza.

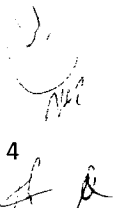
Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se mantiene la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 933,99 m² distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Norte:	Calle 2 en 18,96 m. en longitud desarrollada
Sur:	Calle 1 en 18,86 m. en longitud desarrollada
Este:	Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 41,48 m.
Oeste:	Lote N° 21 en parte 19,74 m.; lote N° 32 en 18,85 m.; total 38,59 m.
Superficie:	601,80 m ²

4


Áreas Verde 2

Norte: Calle 3 en 15,29 m. en longitud desarrollada.
Sur: Calle 2 en 17,54 m. en longitud desarrollada
Este: Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 28,24 m.
Oeste: Lote No.43 en 14,21 m
Superficie: 173,68 m²

Áreas Verde 3

Norte: Comité Pro mejoras "Jardines de Babilonia" en 7,77 m
Sur: Calle 3 en 13,64 m. en longitud desarrollada
Este: Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 24,22 m.
Oeste: Lote No.44 en 17,57 m
Superficie: 158,51 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 87.50%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 10,00 m.
Calle 2: 10,00 m.
Calle 3: 10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 100%
Aceras: 100%
Bordillos: 100%
Energía Eléctrica: 70%

ORDENANZA No.

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización y el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta la propiedad del señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

6
cu

ORDENANZA No.

De conformidad con el Acta - Acuerdo-Compromiso debidamente protocolizada en la Notaría 31, en la que los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, se comprometen a entregar las escrituras definitivas como cuerpo cierto a favor de todos los poseionarios detallados en los numerales segundo y tercero de la misma Acta y que se encuentran asentados sobre el predio de su propiedad, una vez que sea aprobada la presente Ordenanza sin cobrar valor dinero alguno, en caso de incumplir con lo acordado quedará sin efecto la presente Ordenanza.

Artículo 14.- De la Partición y Adjudicación. Se faculta al Señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

8
Handwritten signature and initials

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-305 de 5 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

ORDENANZA No.

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la

ORDENANZA No.

ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 014-UERB-AZCA-2012, de 26 de septiembre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO ELIAS ROSERO PACHECO Y OTRO, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN A FAVOR DE SEGUNDO ELIAS ROSERO PACHECO Y OTRO; Y, FACULTA LA DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

ORDENANZA No.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia Media densidad
Número de Lotes:	56
Área Útil de Lotes:	10.767,18 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.886,24 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	933,99 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	15.587,41 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	15.778,47 m ²
Excedente	191,06 m ²

Número de lotes 56 signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se mantiene la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho se establece que se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 933,99 m² distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Norte:	Calle 2 en 18,96 m. en longitud desarrollada
Sur:	Calle 1 en 18,86 m. en longitud desarrollada
Este:	Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 41,48 m.
Oeste:	Lote N° 21 en parte 19,74 m.; lote N° 32 en 18,85 m.; total 38,59 m.
Superficie:	601,80 m ²

ORDENANZA No.

Áreas Verde 2

Norte: Calle 3 en 15,29 m. en longitud desarrollada.
Sur: Calle 2 en 17,54 m. en longitud desarrollada
Este: Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 28,24 m.
Oeste: Lote No.43 en 14,21 m
Superficie: 173,68 m²

Áreas Verde 3

Norte: Comité Pro mejoras "Jardines de Babilonia" en 7,77 m.
Sur: Calle 3 en 13,64 m. en longitud desarrollada
Este: Comité Pro mejoras El Edén No.1 en 24,22 m.
Oeste: Lote No.44 en 17,57 m
Superficie: 158,51 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 87.50%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1:	10,00 m.
Calle 2:	10,00 m.
Calle 3:	10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	70%

ORDENANZA No.

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización y el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta la propiedad del señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El señor Segundo Elías Rosero Pacheco y otro se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

ORDENANZA No.

De conformidad con el Acta - Acuerdo-Compromiso debidamente protocolizada en la Notaría 31, en la que los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, se comprometen a entregar las escrituras definitivas como cuerpo cierto a favor de todos los poseionarios detallados en los numerales segundo y tercero de la misma Acta y que se encuentran asentados sobre el predio de su propiedad, una vez que sea aprobada la presente Ordenanza sin cobrar valor dinero alguno, en caso de incumplir con lo acordado quedará sin efecto la presente Ordenanza.

Artículo 14.- De la Partición y Adjudicación. Se faculta al Señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

SE EJECUTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

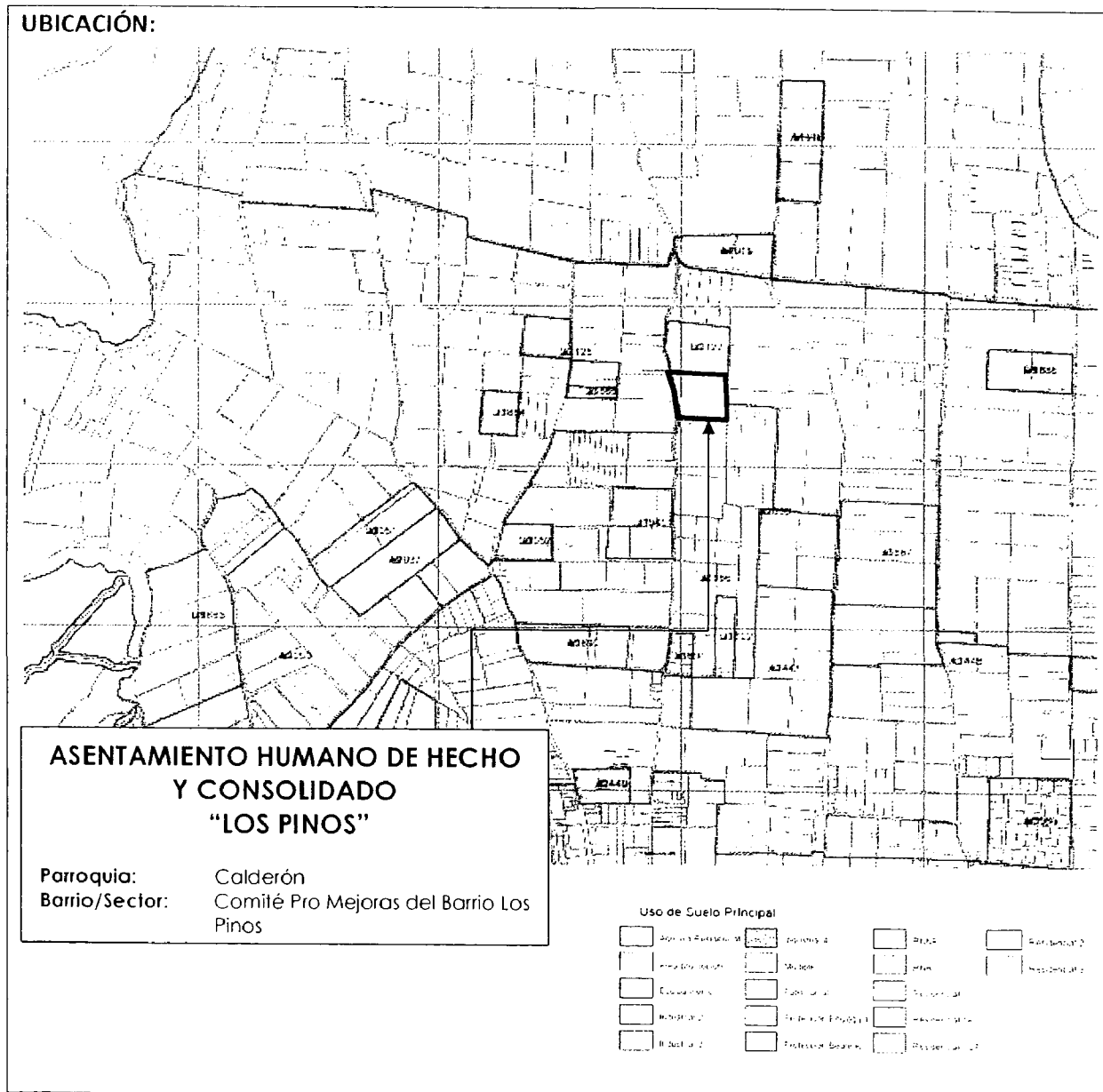
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón



INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DEL SECTOR:
"LOS PINOS"

EXPEDIENTE N° 152-C
INFORME N° 014-UERB-AZCA-SOLT-2012



Handwritten signature and initials



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: DEL SECTOR "LOS PINOS"

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del sector, iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 87,50% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

Desde que se inició el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado los moradores han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho, cuentan con el servicio de agua potable, con medidores totalitarios que les provee de energía eléctrica y alcantarillado. La población beneficiada con la regularización será de 184 personas.

El proceso de regularización de este sector se impulsa por informe favorable del Responsable legal respecto de la validez jurídica del Acta de Acuerdo y Compromiso, celebrada en la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito el 7 de mayo del 2012,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

entre los Copropietarios Señores: Segundo Elías Rosero Pacheco y José Salazar con Acta - Acuerdo-Compromiso y los poseionarios de los 56 lotes.

La vía principal de acceso es la Jesús del Gran Poder. Se encuentran en medio de barrios regularizados como: Jardines de Babilonia, Edén 1, Divino Niño; Bello Horizonte 1-2 y 3 etapa y cerca de la Pradera. Poseen área verde y existen dos copropietarios.

CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, cumple con los requisitos indispensables para ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACION	EN TRAMITE
NOMBRE DEL BARRIO O SECTOR	"LOS PINOS"
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2012
NUMERO DE LOTES	56

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Memorando UERB-AZCA-405-2012

(Handwritten signatures and initials)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Copia del Acta –Acuerdo-Compromiso de los beneficiarios, protocolizada en la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito.
- Copia del Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de áreas verdes.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- Adquirida por los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, mediante remate en dictado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha en juicio ejecutivo 485-2004 (Dr.PC), seguido por Jorge Hernán Flores en contra de Carlos Emilio Aldas y Nelson Aurelio Bastidas Erazo, casado con Lourdes Germania Robles Benavides adjudicación protocolizada el siete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el tres de mayo del dos mil doce. El mencionado inmueble fue adquirido por Carlos Emilio Aldas y Nelson Aurelio Bastidas Erazo, casado con Lourdes Germania Robles Benavides, mediante compra venta a Luis Alberto Carvajal Encalada, según escritura celebrada el 19 de mayo del dos mil, ante el Notario Jaime Aillón, e inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 19 de septiembre del dos mil.- **LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE:-** Con Barrio Jardines de Babilonia, en una extensión de 120m **SUR.-** Con propiedad de la señora Rosa Elena Yáñez de la Cruz (Barrio Divino Niño) en una extensión de 117m; **ESTE.-** Con la urbanización Bellavista (Edén No.1) en una extensión de 127,50 ; **OESTE.-** Con calle Jesús del Gran Poder , en una extensión de 132,58 m2 . **AREA TOTAL DEL TERRENO.-** Con una superficie de quince mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados **(15.778,47m2)**.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO FRACCIONARSE:	A	Escritura en derechos y acciones
FECHA:		7 de marzo del 2012
OTORGADA POR:		Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha
A FAVOR DE:		Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:		el 3 de mayo del 2012

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

- 1.- Segundo Elías Rosero pacheco
- 2.- José Lorenzo Salazar Andrango



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: (36 escrituras)	1 sola escritura
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existes
PODERES Y DE QUE CLASE	
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
El predio esta Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango	
ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	No tiene organización social
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	No tiene organización social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	No tiene organización social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	1.-De la documentación revisada no existe.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
DOCUMENTOS LEGALES	Acta - Acuerdo-Compromiso debidamente protocolizada en la Notaria 36 del Cantón Quito, con fecha 7 de mayo del 2012, en la que los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, se comprometen a entregar las escrituras definitivas como cuerpo cierto o individuales a favor de todos 47 posesionarios, que se detallan en la misma acta sin cobrar dinero alguno, salvo los valores respecto a transferencia de dominio, Notaria y Registro de la Propiedad, etc. Se deja constancia que la entrega de escrituras

Handwritten signatures and initials:
PH
MVE
D
AF



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

definitivas por parte de los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, es obligatoria ya que en el proceso de remate, ellos representaron a los socios poseesionarios que constan en la cláusula segunda. Cuya lista se detalla a continuación: 1. Aguilar Cabrera María De Jesús, 2. Álvarez Reyes Roselita Del Carmen, 3. Benavides Vásquez Katty Leticia, 4. Bravo Calderón Rogelio Gonzalo; 5. Bravo Calderón Rubén Raúl, 6. Cabascango Mendoza Cesar; 7. Cacoango Farinango Jorge Aníbal, 8. Cacoango Reinoso Vicente, 9. Candotixi Blanca Olga, 10. Cando Tixi Luis Enrique; 11. Cando Tixi María Del Carmen, 12. Cando Tixi Rosa Elvira; 13. Catucumbamba Guatemal Ana Lucia, 14. Cerón Cholca Isaiás Honorato, 15. Ceron Cholca María Edelina, 16. Chamorro Rojas Carlos, 17. Chamorro Rojas Luis Edmundo, 18. Cuaran Cerón Edison Efraín, 19. Cuaspa Paguay José Livardo, 20. Espinoza Delgado Sara Yolanda, 21. Granada Guatemal Gonzalo, 22. Granada Guatemal María Senovia, 23. Granada Novoa José Felipe, 24. Jácome Cuascota Alberto Rubén, 25. Merizalde Aguilar José Raúl, 26. Merizalde Aguilar Luis Eduardo, 27. Merizalde Aguilar María Ubaldina, 28. Mugmal Farinango María Clelia; 29. Narváez Jojoa Carmen Janeth, 30. Pruna Morales María José; 31. Ruiz Cahuasqui Carmen Adriana, 32. Ruiz Cahuasqui Vilma Dolores Del Carmen; 33. Ruiz Ruiz Segundo Miguel; 34. Salazar Andrango Jose Lorenzo, 35. Salazar Urcuango Luis Alberto; 36. Taday Miranda Ernesto Marco; 37. Tutillo Fraga Lester Patricio; 38. Usca Hernández Armando Geovanny; 39. Usca Pachacama Washinton Iván; 40. Valdivieso Guingla Juna Carlos; 41. Vásquez Cadena Elvida Georgina; 42. Vasquez Cadena Marco Arturo; 43. Vásquez Cadena Orfa Ermelinda; 44. Vera Vera Osman Leonardo; 44. Zorrilla Zambrano Eulogio Amado, 46. Zorrilla Zambrano Xavier Leandro y 47. Segundo Elías Rosero ya que estas personas les cancelaron la cantidad de \$2000 dólares cada uno a los mencionados señores para que puedan participar en el remate del bien inmueble donde están asentados, y que se le conoce como LOS PINOS (el sector en general), este documento garantiza la transferencia de dominio de parte de los propietarios adjudicados a favor de todas las personas que de buena fe confiaron en los mismos .

ANEXOS LEGALES:

1.- Escritura de protocolización de documentos realizada en la Notaría del Dr. Fernando Polo Elmir con fecha 15 de julio del 2012, en la que mediante Acta de compromiso 17 personas autorizan que los señores Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, realicen el remate del inmueble sobre el que se encuentran asentados.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

2.- Escritura de protocolización de documentos realizada en la Notaría del Dr. Fernando Polo Elmir con fecha 15 de julio del 2012, en la que mediante Acta de compromiso 17 personas autorizan que los señores Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango, realicen el remate del inmueble sobre el que se encuentran asentados.

3. Protocolización de la Acta de Adjudicación de Remate del bien inmueble a otorgado por el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha a favor de Segundo Elías Rosero Pacheco y José Lorenzo Salazar Andrango con fecha 7 de marzo del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Mayo del 2012.

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5200440							
Clave Catastral:	14617 01 008							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia media densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación :						
		Lote mínimo:						
		Formas de ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de lotes:	56							
Consolidación:	87,50%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100,00 %	Alcantarillado	100,00 %	Electricidad	30,00 %

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Área útil de lotes:	1) 10.767,18 m ²		69,08 %
Área de vías y pasajes	2) 3.886,24 m ²		24,93 %
Ancho de calles y pasajes:	CALLE	ANCHO	
	Calle 1	10,00 m.	
	Calle 2	10,00 m.	
	Calle 3	10,00 m.	
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA		5,99 % A.B.
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL		8,67 % A.U.
Área bruta del terreno (Área total):	Σ(1+2+3) 15.587,41 m ²		100,00%

ÁREAS VERDES				
Área Verde 1	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle 2	18,96 m. en longitud desarrollada	
Sur:	Calle 1	18,86 m. en longitud desarrollada		
Este:	Comité Pro-mejoras El Edén N° 1	41,48 m.		
Oeste:	Lote N° 21 en parte 19,74 m.; lote N° 32 en parte 18,85 m.	38,59 m.		
Área Verde 2	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle 3	15,29 m. en longitud desarrollada	
Sur:	Calle 2	17,54 m. en longitud desarrollada		
Este:	Comité Pro-mejoras El Edén N° 1	28,24 m.		
Oeste:	Lote N° 43	14,21 m.		
Área Verde 3	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Comité Pro-mejoras Jardines de Babilonia	7,77 m.	
Sur:	Calle 3	13,64 m. en longitud desarrollada		
Este:	Comité Pro-mejoras El Edén N° 1	24,22 m.		
Oeste:	Lote N° 44	17,57 m.		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none">1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura N° 001 – 001 – 00885338.2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura N° 001 – 001 – 00885328.3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura N° 001 – 001 – 6038500.4. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001677661.5. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 000511228.6. CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. Orden de Instalación. Número de Orden: 36-437231.7. CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. Orden de Instalación. Número de Orden: 36-435372.8. CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. Orden de Instalación. Número de Orden: 36-4357829. MDMQ. DMC. Oficio N° 1144 BQ 2012 con fecha 24-09-2012.10. MDMQ. DMC. Oficio N° 107 GCBIS-2012 con fecha 25-09-2012.11. INFORME TÉCNICO N° 014-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.12. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A113. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A214. Monografía de Control Horizontal y Vertical GPS A1 <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano con certificación de borde superior de quebrada. Oficio No. 1144 BQ 2012, con fecha 24-09-2012.2. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Los Pinos". Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha Septiembre/2012.3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Los Pinos"
------------------------	---

CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 56 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia media densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 8,67 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

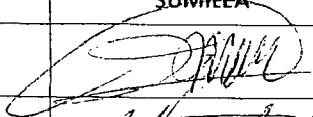


Calderón

- Las calles del barrio "Los Pinos" son de 10,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- La Calle 1 del Barrio "Los Pinos" se prolonga hacia el AHHyC "Edén de San Juan", la cual consta en el Contrato de Consultoría LCC-UERB-001-2012, para la realización de trazados y replanteos viales.
- Las calles del Barrio "Los Pinos" pasan a formar parte del conjunto urbano de vías públicas del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 que no cumplen con la zonificación vigente referente al área mínima del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 1, 4, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 55 que no cumplen con la zonificación vigente referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Los Pinos", para su reconocimiento o modificación según corresponda.


Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	26/09/2012	
	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	26/09/2012	
	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	26/09/2012	

Ord: 330

P: 1

~~PH~~
ORD: 0257



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo V.

2012-1172

Oficio No. UERB - 650- 2012

Quito DM, 04 de octubre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 219**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado Comité Pro Mejoras **"TIERRA MIA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 008-UERB-Q-2012, de 24 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 016-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

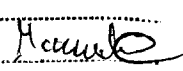

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 05 OCT 2012

HORA:

FIRMA RECEPCIÓN: 

NÚMERO HOJA:

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Subsecretaría de Asesoría y
Ejecución de Proyectos
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL "TIERRA MÍA"

, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	no
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	NO
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones). Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN, PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-008 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA NO. 2", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ÁNGELES DEL SUR" REALIZADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas con treinta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Miguel Bosques, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.015-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5607702, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 218 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.016-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137306, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MÍA"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 219 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137345, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL ARBOLITO DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 214 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA NO. 2", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137313, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VISTA HERMOSA No. 2", ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 131 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "ÁNGELES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 164953, de propiedad de La Sra. Gloria Fanny Riategui Soto, Sr. Manuel Francisco Reátegui y otros propietarios, según sentencia dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha el 06 de junio del 2011 y está debidamente ejecutoriada; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 46 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO**", Expediente No. 218 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**TIERRA MÍA**", Expediente No. 219 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"EL ARBOLITO DEL SUR"**, Expediente No. 214 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"VISTA HERMOSA NO. 2"**, Expediente No. 131 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"ÁNGELES DEL SUR"**, Expediente No. 46 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieseis horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Miguel Bosques
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-..., de ... de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición

ORDENANZA No.

administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Zona Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 016-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de septiembre del dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tierra Mía".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "TIERRA MIA" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA" DE LA PARROQUIA DE GUAMANI.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A7(A50002-1)
Lote mínimo:	50000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica /Áreas Naturales
Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.438,58 m ²
Área de vías y pasajes:	3.693,40 m ²
Área comunal y equipamiento comunal:	2.165,11 m ²
Área de protección de quebrada (Área verde adicional):	521,10 m ²
Área total de predio (lev.topog):	13.818,19 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13.300,00 m ²
Excedente	518,19 m ²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) continua sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote número 1.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.165,11 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

ORDENANZA No.

Área Verde No. 1:

Norte:	Con la calle "Camilo Orejuela" con 34,17 m.
Sur:	Faja de Protección de Quebrada en 34,58 m. En longitud desarrollada
Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja Once) en 64,23 m.
Oeste:	Barrio "Juan Pablo" en 70,54 m.
Superficie:	2.165,11 m ²

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional No. 1 (No computable):

Norte:	Con Área Verde 1, en 34, 58 m.
Sur:	Borde Superior de Quebrada (Cornejo) en <u>30,95</u> m en longitud desarrollada.
Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja Once) en 16,22m.
Oeste:	Barrio "Juan Pablo" en 15,95 m.
Superficie:	521,10 m ²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20 %, con aproximadamente 13 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "César Amable Viera: 12,00 m.

ORDENANZA No.

Calle "Girasol":	10,00 m.
Calle "Camilo Orejuela":	12,00 m.
Pasaje El Clavel	6,00 m

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Energía Eléctrica:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los propietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a la presente ordenanza.

Conforme se desprende del certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre del 2012 se desprende que sobre este predio no existe gravamen de ninguna naturaleza, particular que deberá ser tomado en cuenta para los fines pertinentes.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mía, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "Tierra Mía" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de El Comité Promejoras del Barrio "Tierra Mía" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e

ORDENANZA No.

inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo
Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano
de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás

ORDENANZA No.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 219

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "TIERRA MÍA "

CLAVE CATASTRAL:

33313 02 005 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.-Compraventa Comité Promejoras del Barrio Tierra Mía Agos.06-2008 (14) (*) 2.- Promesa Compraventa (2) (*)	Sept. 14-2012: C30780506001 (1)	Feb- 27-2012: No. 0852039 (1) No. 0852038 (1)	1.- Acuerdo No.1048 (3) Agos.21-2012					1.- Of.MIES-CZ-9-2012-1221 (2) (*) Jun. 05-2012 2.-Of.2558-DAL_AL-MIES-2011 (2)(*) May. 16-2011 3.- Of.690-DAL_AT-MIES-09 (1) Sept. 22-2009 4.- Of.0521-DAL-SR-MIES-08 (2) Oct. 22-2008

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 219

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012								
1.- Memorando-TV-91 Sept.21-2012 (1)	1.-Of.0006478 (1) Sept-04-2012	1.- Plano General (1) Septiembre-2012 2.- Plano General (1) Mayo-2012	1.- Informe Técnico No.032 UERB-Q-EA-2012 (1) Sept. 13-2012 2.- Informe No.0020 UERB-Q-EA-2011 (1) Abr. 28-2011 3.- Informe de Calificación (2) sin fecha 4.- Informe Legal (7) sin fecha 5.- Acta de Reunión s/n (1) Agos. 28-2012 6.- Acta de Reunión s/n (1) Ago. 28-2012 7.- Acta de Reunión s/n (1) 8.- Of.66 Hoja de Control No.1221 (3) Nov.08-2011	1.- Of. s/n Agos.09-2012 (3)	1.-Of.146-UERB-Q (1) Sept.12-2012	1Cds	1.- Copias recibos (3) (*)	

CD



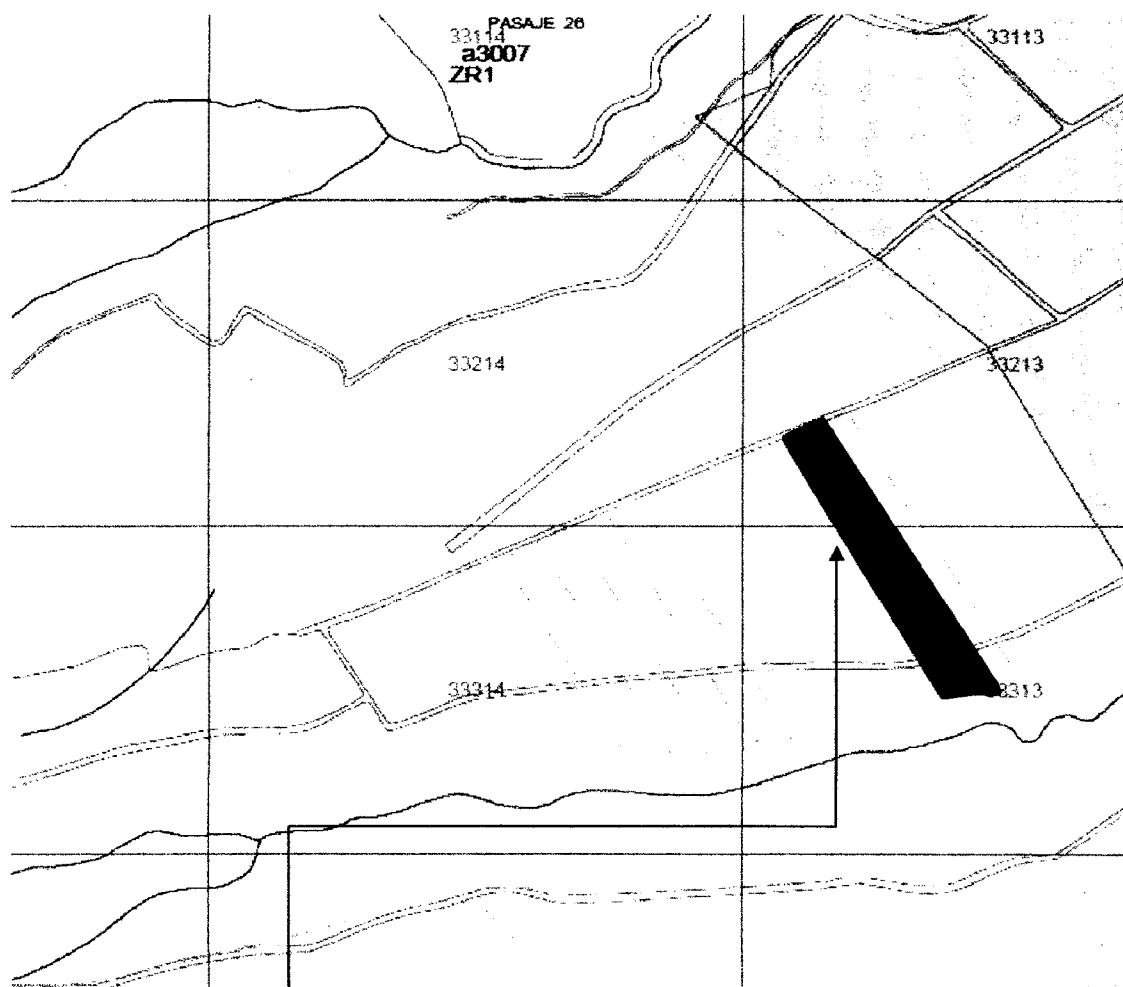
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"
EXPEDIENTE N° 199 Q
INFORME N° 016- UERB-Q-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



"TIERRA MIA"
Parroquia: GUAMANÍ
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Basteno		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 1048, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "TIERRA MIA", el 25 de septiembre de 2007.

El Barrio es parte de las mesas de diálogo que se realizan en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní.

El Comité Pro-Mejoras Barrio "TIERRA MIA" ingresa la carpeta con la siguiente documentación: Registro de acuerdo ministerial, Registro de la directiva, Registro de socios certificados por el MIES e Impuesto predial.

El sector de Tierra Mía en la franja 12 consta de 21 socios y 30 lotes, quedando 9 lotes sin aparecer los socios y que pasan a nombre del Comité Promejoras.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 13 años de asentamiento; y,
- b. 20 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Ulpiano Tigse Guerrero
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años
Nº DE SOCIOS:	21 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-02-27

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El SECTOR donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", está ubicado en la parroquia CHILLOGALLO, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>El Comité Promejoras el Barrio Tierra Mía, es propietario del lote Numero Doce, de la parte alta, situado en la parroquia</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>CHILLOGALLO</p> <p>2.- DE LA PROPIEDAD:</p> <p>LOTE NUMERO DOCE.- El Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", es propietario del LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ, según escritura otorgada el 10 de julio del 2008, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el día viernes 26 de septiembre del 2008. Con una superficie de 13.300m².</p> <p>2. El Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", cuenta con Acuerdo Ministerial No.1048 de 18 de septiembre del 2003, y son 21 socios.</p> <p>- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad.</p> <p>- En este Sector constan 21 socios y 30 lotes de terreno.</p> <p>LINDEROS DE LA PROPIEDAD</p> <p>NORTE.- Con el lote número once, en parte en la extensión de trescientos diecinueve metros, y en otra en la extensión ochenta y un metros;</p> <p>SUR.- con el lote número trece, en la parte en la extensión trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en la otra extensión de ochenta y cuatro metros:</p> <p>ORIENTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros metros;</p> <p>OCCIDENTE: Con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros.</p> <p>Con una SUPERFICIE TOTAL de 13.300 m².</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	- VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

A FAVOR DE:		EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA",		
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		10 DE JULIO DEL 2008		
NOTARIO:	NOTARIO DR. JUAN VILLACIS MEDINA	NOTARIA NOTARIO NOVENO	CANTÓN: QUITO	PROVINCIA: PICHINCHA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>NORTE.- Con el lote número once en parte en la extensión de trescientos diecinueve metros, y en otra en la extensión ochenta y un metros;</p> <p>SUR.- con el lote número trece, en la parte en la extensión trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en la otra extensión de ochenta y cuatro metros:</p> <p>ESTE.- Con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros metros;</p>			
SUPERFICIE:	TRECE MIL TRECIENTOS METROS CUADRADOS. (13.300 m2.)			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES		No.		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137306		
Clave Catastral:	33313-02-005		
Zonificación:	A7(A50002-1)		
Lote mínimo:	50000 m2		
Formas de Ocupación:	(A) Aislada		
Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica / Áreas naturales		
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA	
		Zonificación: D3(D203-80)	
		Lote mínimo: 200 m2	
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea de fábrica	
		Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad	

[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Número de Lotes:	30							
Consolidación:	20,00%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	7.438,58 m ²			53,83 %				
Área de vías y pasajes:	3.693,40 m ²			26,73 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Cesar Amable Viera"		12,00 m.					
	Calle "Girasol"		10,00 m.					
	Calle "Camilo Orejuela"		12,00 m.					
	Pasaje "El Clavel"		6,00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.165,11 m ²			15,67 % del área total del terreno. 29,11 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:				-				
Área de protección de quebrada:	521,10 m ²			3,77 %				
Área bruta del terreno (Área Total):	13.818,19 m ²			100 %				
Área Verde: 1	LINDEROS						SUPERFICIE	
Según forma en el plano.	Norte:	Calle "Camilo Orejuela"			34,17 m.		2.165,11 m ² .	
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada			34,58 m.			
	Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja 11)			64,23 m.			
	Oeste:	Barrio "Juan Pablo"			70,54 m.			
Área Verde Adicional:	LINDEROS						SUPERFICIE	
Según forma en el plano.	Norte:	Área Verde 1			34,58 m.		521,10 m ² .	
	Sur:	Borde superior de Quebrada "Cornejo"			✓ 34,95 m.			
	Este:	Barrio "Tierra Mía" (Franja 11)			16,22 m.			
	Oeste:	Barrio "Juan Pablo"			15,95 m.			
ANEXO TÉCNICO:	PLANOS <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por la Arq. Ingrid Viviana Aquino Suarez con fecha septiembre de 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. 							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORMES

- Informe técnico N° 032 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 18 de septiembre de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe"
- Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-91 de fecha 21 de septiembre del 2012.
- Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 6478 de fecha 04 de septiembre de 2012.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 0852039, período 2012 del predio No. 5137306.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100 %, agua potable 100%, electricidad 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de trece años de existencia, con 20,00 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Cesar Amable Viera" de 12.00 m.; Calle "Girasol" de 10.00 m.; Calle "Camilo Orejuela" de 12.00 m.; Pasaje "El Clavel" de 6.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3.00 m.
4. Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 29,11% respecto del área útil de lotes que corresponde a 2.165,11 m².
6. Según el área determinada en la escritura 13.300,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 13.818,19 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

global de 518,19 metros cuadrados que corresponde al 3,89 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

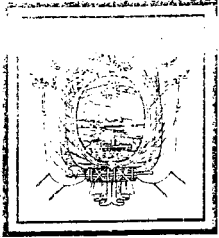
1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años con un 20 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 1 de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Tierra Mía, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO.

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	21/09/2012	
ELABORADO POR:	DR. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	21/09/2012	
REVISADO POR :	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	21/09/2012	

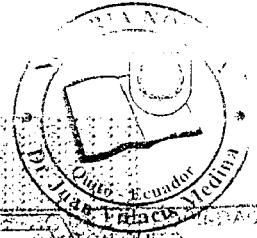
ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGOLARIZACIÓN

0810197



NOTARIANOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

Dr. Juan Villacís Medina
C. de E. 2007

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten numbers 3, c, 4, 0, 0 on the right margin.

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA *Handwritten signature*

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: VÍCTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y CON

A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORA DEL BARRIO TIERRA MIA

EL: 10 DE JULIO DEL 2008

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTÍA: 11.452,00

06 DE AGOSTO 8

Quito a 200

ENTREGADO *Handwritten initials*

Handwritten mark 'h'

Dirección: Tarquí 809

Teléfono: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721

Quito - Ecuador

Handwritten initials 'MD'

EXTRACTO

NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA

25 DE JULIO DEL 2008.

OTORGADO POR:

VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

C.C. 170529884-0

ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

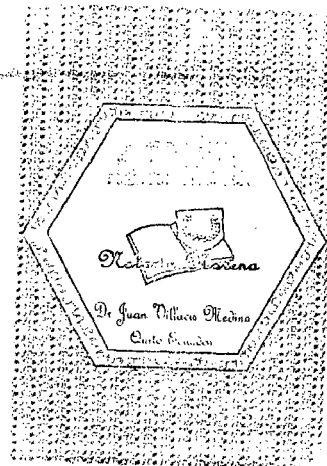
C.C. 170683931-1

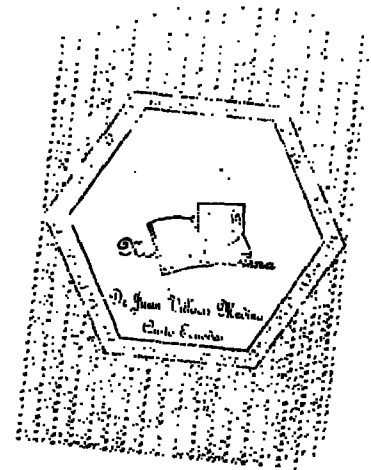
A FAVOR DE :

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

UBICACIÓN:

LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, PARTE ALTA, UBICADO EN
LA PARROQUIA CHILLOGALLO, PERTENECIENTE AL
CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-





COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y
ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ

A FAVOR:

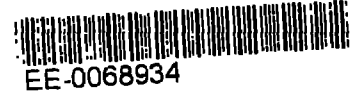
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

CUANTIA:

USD. 11.452.00

Di 2 Copias H.R.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

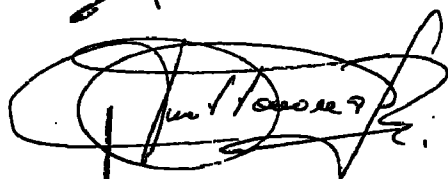
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de Julio del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ, por sus propios derechos y para efectos de este contrato se les denominara LOS VENEDORES; y, por otra parte, en calidad de COMPORADOR, EL COMITÉ RPOMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, representado legalmente por su presidente señor MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA, casado, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces,

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDOR los cónyuges señores VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ; y, por otra parte en calidad de "COMPRADOR", EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, representado legalmente por su presidente señor MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA, casado, conforme consta del documento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuan Enríquez, son legítimos propietario del lote de terreno signado con el numero doce, de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges señores Rosa Maria Curicho Imba y Luis Jorge Inga Pallo, según escritura publica celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban, el día nueve de marzo del dos mil, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el día uno de junio del dos mil. TERCERA: LINDEROS SUPERFICIE Y DIMENSIONES.- El lote de terreno signado con el numero doce, de la parte Alta, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte.- Con el lote numero once, en parte en la extensión de trescientos diecinueve

metros, y en otra en la extensión ochenta y un metros; Por el Sur.- Con el lote numero trece, en parte en la extensión trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ochenta y cuatro metros; Por el Oriente.- Con la quebrada Comejo, en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, Por el Occidente.- Con propiedad de la cooperativa la Concordia, en la extensión de treinta y tres metros. Lote de terreno que tiene una superficie de UNA HECTÁREA TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura publica de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento publico, los cónyuges señores Víctor Manuel Vásquez Rodríguez y Rosario del Pilar Imbacuan Enríquez, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura publica, por lo que libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta, como en efecto venden y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, el lote de terreno signado con el numero doce, de la parte alta, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que pese a determinarse sus linderos, superficie y dimensiones, la venta se lo realiza como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el lote de terreno signado con el numero doce, de la parte alta, ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato, es el de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior, por el precio ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender

rescindir la presente Escritura Pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo razón o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble materia de la presente escritura publica de compraventa, especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento publico, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente Escritura publica de compraventa, no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador del Cantón Quito. SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, se ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura publica en el Registro de Propiedad del cantón Quito. NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento publico.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la ratifican la

misma que se halla firmada por el Doctor, ILTHER GRANDA DAVILA, con matrícula profesional número sesenta y seis noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.-Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy Fe



VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRÍGUEZ Y
C.C. 170529884-0



ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ
C.C. 170683931-1



MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA
C.C. 050085229-8


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

J

CIUDADANIA 050085229-3
 AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA METRIZ
 21 ABRIL 1957
 002-1 0150 00556 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA METRIZ 1957

Manuel Chicaiza



ECUATORIANA***** V293311222
 CDS/TC
 PRIMERA AGRICULTOR
 JOSE MIGUEL ARBOUT23
 MARIA CHICAIZA
 QUITO 15/05/2014
 15/05/2002


0048351



CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

193-0002 050085229-3
 NUMERO CEDULA
 AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 BELY ALFARO ABAN PARROQUIA



Partido de conformidad con lo facultado previsto en el Art. 1 de la Ley No. 2008 publicada en Registro Oficial 564, de la fecha de 2008, y de acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica que el presente copia se iguala su original que se encuentra en...

10 JUL 2008

Dr. Juan Luis P.

Dr. Juan Luis P.
 Abogado y Notario
 QUITO ECUADOR



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ACUERDO No 1048

ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas, que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art. 16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo al Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe Estatutos y reformas realizadas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil.

Que, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", con domicilio en el Sector La Dolorosa de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, Registro Oficial 660 de 11 de septiembre de 2002.

Que mediante memorando No. 492-DNRC-2003, de 29 de agosto de 2003, el señor Director Nacional de Recursos Comunitarios, envió el informe técnico social favorable suscrito por el sociólogo Omar Cisneros, a fin de que el Comité Pro Mejoras adquiriera Personería Jurídica.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", con domicilio en el Sector La Dolorosa de la parroquia Chillogallo, del Distrito

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Metropolitano Distrito de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Añádase en el Art. 4 luego de la palabra socios lo siguiente: "Tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio".

SEGUNDA.- Modifíquese el Art. 6 en la siguiente forma:

Artículo 6.- "Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

TERCERA.- Añádase luego del Art. 49 el siguiente Artículo innumerado:

Artículo ().- "El Comité Pro Mejoras del Barrio "Tierra Mía", en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

1.	ANALUISA BANDA CARMEN LUZMILA	171086597-1
2.	AGUIRRE AMAGUAÑA JOSE MANUEL	120225013-3
3.	AGUIRRE LUJE JOSE MANUEL	171033991-0
4.	ALDAS SEVILLA RAUL ERNESTO	020052154-0
5.	AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO	050085229-8
6.	AREQUIPA TIPANLUISA SEGUNDO AUGUSTO	050189309-3
7.	ARMAS MARTHA CECILIA	171069473-6
8.	ASMAL GUAMAN CARMELINA DEIFILIA	170421625-6
9.	BAEZ PANTOSIN JOSE JAVIER	170954866-1
10.	CABRERA LISINTUÑA BALVINA	050146561-1
11.	CAMAS GUAMAN ROSA HERLINDA	171611425-9
12.	CHANCUSIG GUALPA MANUELA	170276767-2
13.	CHICOTA MARIA ROSARIO	170450475-0
14.	CONDO ILLAPA LUIS ALFONSO	060030880-3
15.	CUNDURI CRIOLLO VICENTE	060324349-4
16.	CURCO CHITALOGRO JOSE NELSON	171494472-3
17.	CURCO CHITALOGRO MARIA YOLANDA	050236328-6
18.	EDISON PATRICIO ULCUANGO SIGCHA	171757777-7
19.	ERAZO CHICOTA EDGAR POLIVIO	171279614-1
20.	FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO	170389149-7
21.	GOMEZ JURADO MONICA SILVIA	171074654-4
22.	GUACHAMIN SINGO JOSE GUILLERMO	171168968-5
23.	GUACHAMIN VARGAS SANTIAGO FELIPE	170208206-4
24.	GUALPA LLANO SEGUNDO	050052061-4
25.	GUAMAN CHICAIZA MARTA CESILIA	171003761-1
26.	GUAMANGALLO SANGUCHO JOSE	170249222-2
27.	GUANOTASIG CATOTA CESAR RODRIGO	171244537-6
28.	GUANOTASIG CHICAISA CARLOS ALBERTO	170351849-6
29.	GUANOTUÑA PILAMONTA FAUSTO ANSELMO	1708468424
30.	GUANOTUÑA CHALUISA JOSE HUMBERTO	170988359-7



SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
 QUITO - ECUADOR

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISION DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170529884-0
 VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JULIO 1958
 010-1 0072 07625 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten Signature]



CASADO
 EMPLEADO DEL PILAR EMBAJADA E
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

MIGUEL VASQUEZ
 LAURA RODRIGUEZ
 QUITO 21/07/2004
 21/07/2016
 FORMA No. REN 1157893
 PCR



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISION DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17068593-1
 VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JULIO 1958
 010-1 0072 07625 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten Signature]



ESTADO CIVIL VICTOR MANUEL VASQUEZ R
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 QUITO
 MARIA ENRIQUETA
 25/04/2008
 FORMA No. REN 0298082
 QUITO





CERTIFICADO No: C10/1088001
FECHA DE INGRESO: 19/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2000-PO-283444-138501-32223r
Tarjetas: T00000006568;
Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de-revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número Doce, de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

2. PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ, casado con ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ.

3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Rosa Maria Curicho Imba y Luis Jorge Inga Pallo, según escritura celebrada el nueve de Marzo del dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillon, inscrita el primero de Junio del mismo año; quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio del mismo año.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Segundo, LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN





Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

31.	GUZMÁN LUCIO MARY GUADALUPE	170795723-8
32.	JAEN CERCADO REGINA EUFELIA	170540970-2
33.	JAILACA LASINQUIZA MARIA ELOISA	170682906-4
34.	JAILACA LASINQUIZA PEDRO	050111241-1
35.	JUMBO JUMBO JOSE POLIBIO	110252672-8
36.	LALANGUI MERCEDES CARMITA	190026957-0
37.	LLORE SANTACRUZ ROSA MARIA	170544678-7
38.	MENESES ALTAMIRANO MIRIAN XIMENA	171394367-8
39.	MERCHAN PINCAY DOLORES	130461973-6
40.	MINDA PADILLA LUIS ANIBAL	100124182-5
41.	MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2
42.	MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9
43.	MUÑOZ TITO FAUSTO BOLIVAR	171073054-8
44.	MUÑOZ LOPEZ ROSARIO DEL ROCIO	170774471-8
45.	MUÑOZ LOPEZ VICENTE RUBEN	170847210-3
46.	ORTEGA CARVAJAL LILIAN ESPERANZA	170519622-6
47.	OVANDO ELVES MANUEL JOSE	170890044-2
48.	PALLO CALDERON ROSALINO	170061745-7
49.	PALOMO TONATO MARIA LUCRECIA	171529526-5
50.	PANTOCIN CAJAMARCA CARLOS JUBENTINO	170939154-2
51.	PAUCAR TORRES AFAUSTO ANIBAL	180072673-7
52.	PEREZ VIZCAÍNO ELICIO FAUSTINO	020062981-4
53.	PILATAXI PILATAXI LUIS GONZALO	170665556-8
54.	PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA	171107478-9
55.	ROJAS ALCÍVAR EDUARDO	171031603-3
56.	SANTILLAN CALDERON KLEVER MIGUEL	171337804-8
57.	SIGCHA IPIALES MARIA CLOTILDE	17058323-5
58.	SILVA BAYAS LUIS ENRIQUE	171347448-2
59.	SILVA CAMACHO AMADA LASTENIA	060205734-6
60.	SINGO PILA ROSA ISABEL	170206647-1
61.	SOLANO ALBAN MILTON BALDOMERO	020076416-5
62.	SOLANO RUBI MARIETA	171253180-3
63.	TIPAN CHONGO MARÍA BEATRIZ	050257627-5
64.	TIPANTACIG LASLUIA FRANCISCO SAUL	010053707-5
65.	TOAPANTA MENDOZA CARMEN DEL ROCIO	171256352-5
66.	TOAQUIZA DIAZ LUIS ALBERTO	050192381-7
67.	TORRES VITERI SEGUNDO ALBERTO	170401406-5
68.	UTRERAS CEVALLOS WALTER EDUARDO	050071246-8
69.	VARGAS JACOME JOSE LUIS	170559684-7
70.	VEGA OTO MARIA MANUELA	170516827-4
71.	VINUEZA BELTRÁN ELVIA MARINA	171164416-9
72.	YUMBLEMA GUAMAN MANUEL	170489453-2



Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

2013
FIRMA
SECRETARIA



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997. /E

Dado en Quito, a 18 SEP 2003

Angelica Altamirano Perez
DRA. ANGELICA ALTAMIRANO PEREZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MR.F. 2003-09-12



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
FUNCIONARIO RESPONSABLE

2/3
FIRMA
ORIGINAL COPIA

MIES | Ministerio de Inclusión Económica y Social
Secretaría General
[Signature]
Es fiel copia del Original
LO CERTIFICO 14414-8

25 SEP 2007

...
...
...
28 ABR 2004
[Signature]

En Quito, 30 de Marzo del 2008, siendo las 10h00, se reúnen los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Tierra Mía, en Asamblea General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Informe de labores por parte del Presidente.
- 4.- Asuntos varios y resoluciones.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.

A través de secretaria, se procede a tomar lista de asistencia, habiendo la presencia de 50 socios, y 32 compañeros que todavía aun no son socios activos pero que asisten a las asamblea, mingas del Comité.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

El secretario pide a los socios presentes pongan atención y da lectura del acta de la asamblea realizada el día 2 de Marzo del 2008, a las 10h00, Acta que se pone en consideración de la Asamblea y se aprueba por unanimidad.

3.- INFORME DE LABORES POR PARTE DEL PRESIDENTE.

El señor Manuel Arequipa indica que el agua que pertenece a nuestro barrio y que esta utilizando la escuela Juan Diego, queremos que paguen una cuota de dos dólares por padre de familia, cuota que será por una sola vez., se pone en consideración de los socios presentes, y se aprueba que los padres de familia de la escuela Juan Diego, paguen los dos dólares, pero que en las mingas del agua que realice el barrio, los padre de familia de la escuela acompañen a estas mingas, las mismas que se comunicaran al señor Director de la escuela.

También da a conocer que hay un acuerdo en la Coordinadora de los barrios del Sur, que cada barrio tiene que aportar con 50,00, para el pago de combustible a los carros que traen el material pétreo (lastre, arena).

El señor presidente, pide a los socios que se realice una minga el día sábado 5 de abril, a las 08h00, para arreglar la calle principal, se aprueba que se realice la minga.

Respecto al proyecto de la luz, dice que la Empresa Eléctrica nos a dado un plazo ultimo de 3 meses, que se contara desde el 2 de marzo, esto es hasta el mes de junio, si hasta esa fecha no han cancelado mas del 50% de los socios del barrio, del proyecto de la luz, la empresa eléctrica no realizara ninguna obra y lamentablemente los mas afectados seremos los socios que vivimos aquí en el barrio.

En esta parte de la asamblea interviene la señora Rosa Llore, tesorera del barrio. Como es de su conocimiento yo he presentado mi renuncia al cargo de tesorera, por lo que es mi obligación moral entregar un informe de mi gestión al frente de la tesorería, y hace la entrega 365 dólares en efectivo, indicando que corresponde al pago del agua; También entrega 55 dólares como pago de mensualidades, e indica que retiene 80,00 dólares para la compra de cemento.

La señora tesorera realiza el pago al señor Rosalito Pallo, la cantidad de 25dolares con 95 dólares centavos, por concepto del cuidado del agua.

4.- ASUNTOS VARIOS Y RESOLUCIONES.

En este punto interviene el Dr. Ilther Granda, aclarando sobre la actitud que el asume en su trabajo y trae como muestra unas escrituras del barrio el Madrigal del Sur, pide a uno de los presentes que se de lectura de una de las escrituras, para que conozcan los compañeros del barrio Tierra Mía, de su gestión en los barrios en los que el ha estado como asesor, de la misma forma explica que cuando se trabaja en unión las cosas salen bien.

El Dr. Ilther Granda, pide que se haga un compromiso de trabajo, para esto da lectura de un escrito, el mismo que es una solicitud de aceptación de nuevo socios, que cada socio deberá firmar para ser aceptado en el Comité, al momento de firmar la solicitud el socio deberá entregar un certificado de la tesorería en el que indique que esta al día en sus obligaciones. Consultada sobre lo que indica el Dr. Granda, los socios presentes aceptan la moción del Dr. Ilther Granda y se aprueba por unanimidad.

El Dr. Ilther Granda indica que las carpetas que he recibido no quiere decir que ya tienen resuelto su situación como socio.

Se fija como plazo para que firmen la solicitud como socio, es hasta el día 25 de abril, debiendo cada socio acercarse hasta la oficina de Dr. Ilther Granda.

El Dr. Ilther Granda manifiesta que mi trabajo en el Comité, como asesor jurídico, primero mi trabajo consiste en sembrar y toda buena siembra da sus frutos a su tiempo, prueba de ello es la escritura que acaban de conocer del barrio el Madrigal del Sur, aclara que el socio que no cumpla con sus obligaciones no podrá actuar ni intervenir en la Asamblea, si yo soy asesor del comité y acepto la irresponsabilidad de los socios, quedaría como un ignorante, y no estaría cumpliendo con mis principios éticos y morales y esta situación seguiría como se a estado acostumbrado,

Además indica que se hará una sesión para hablar sobre los valores de la persona, los que conocemos acerca de esto daremos una charla a todos los socios incluyendo a los directivos, indica que hay directivos anteriores que quieren cobrar para entregar los documentos, eso no lo vamos a aceptar,

Se acuerda nombrar una comisión para que vaya donde el ex tesorero señor Vicente Núñez, para retirar los documentos que tiene en su poder.

El Dr. Ilther Granda Indica que desde el tiempo en que yo estoy interviniendo en el comité, respondo por la actitud de los directivos porque le exigiré claridad en sus actos


El señor presidente, indica que se a presentado dos oficios una de parte de la señora tesorera y otro del señor Vicepresidente, quienes renuncian a sus cargos, renuncias que pone en consideración de la asamblea, y son aceptadas por los asistentes.

En este punto de la asamblea, el Dr. Ilther Granda manifiesta que como ustedes tienen conocimiento la franja numero doce, de la parte, situado en la parroquia de Chillogallo, esta libre de todo gravamen, en vista que los compañeros socios que tienen sus terrenos en la franja doce, han estado al frente y se a podido levantar las prohibiciones que pesaban sobre la franja, y en este momento se puede realizar la correspondiente escritura; solicita a los socios presentes, que en esta asamblea se apruebe la compra de la franja numero doce, de la parte alta, a favor del Comité, y se autorice al señor Manuel Arequipa, como presidente del Comité firme la escritura, solicita la palabra la señora Amada Silva, y manifiesta que como socia del barrio y propietaria de un lote de terreno que se encuentra ubicado en la franja numero doce, ella esta de cuerdo y apoya lo manifestado por el Dr. Granda, y pide a los compañeros presentes en especial a los socios que tiene sus terrenos en la franja numero doce, aprobemos se realice la compra del lote de terreno, a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Tierra Mía, para de esta manera como socios del comité, nosotros tengamos mas derechos sobre nuestros lotes.

Se pone en consideración de la Asamblea, la moción presentada por el Dr. Ilther Granda, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los presentes y se aprueba la compra de la franja numero doce, de la parte, situado en la parroquia de Chilligallo, a favor del Comité Pro mejoras del barrio Tierra Mía y se autoriza al señor Manuel Arequipa Chicaiza, como presidente del Comité, firme la escritura correspondiente de compraventa .

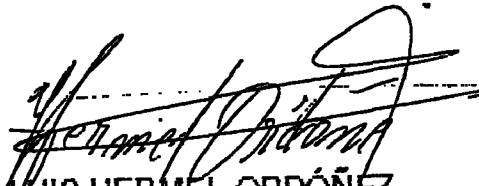
El señor Presidente, pide a los socios presentes, se de un receso de veinte minutos para redactar la presente acta, para proceder a su aprobación, ya que es necesario que se apruebe en esta misma asamblea para proceder a realizar los tramites correspondientes para realizar la escritura de compra del lote de terreno signado con el numero doce a favor del Comité, transcurrido el tiempo, se pone en consideración de los asistentes el acta, la misma que queda aprobada en todas sus partes por los socios presentes.

Siendo las 14h00. se da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria, del Comité Pro mejoras del Barrio Tierra Mía, quedando auto convocados para la próxima Asamblea General el día domingo 4 de Mayo del 2008, a las 10h00, Para constancia firma el señor presidente y secretario que certifica.


MANUEL AREQUIPA CHICAIZA
Presidente


LUIS HERMEL ORDÓÑEZ
Secretario.

CERTIFICACION.- El infrascrito secretario del Comité Pro mejoras del Barrio Tierra Mía, CERTIFICO, que la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo del 2008, a las 10h00, fue aprobada en la misma asamblea.


LUIS HERMEL ORDÓÑEZ
Secretario



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **2155** -DAL-QS-JVG-2007
Trámite No. 2007-6711-E

Quito,

20 NOV 2007

Señor

Manuel Benedicto Arequipa Chicaiza

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de noviembre del 2007, solicita el registro de directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en proceso eleccionario de 23 de septiembre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERA
DIRECTOR TÉCNICO
COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR SUPLENTE

MANUEL BENEDICTO AREQUIPA CHICAIZA
RAUL ERNESTO ALDAZ SEVILLA
LUIS HERMEL ORDÓÑEZ CABRERA
ROSA MARIA LLORE SANTACRUZ
ROSALINO PALLO CALDERON
AMADA LASTENIA SILVA CAMACHO
FRANCISCO SAUL TIPANTACIG LASLUIA

VOCALES PRINCIPALES

HUMBERTO AGUAYO RUBIO
JOSE MANUEL AGUIRRE AMAGUAÑA
CARMELINA DEIFILIA ASMAL GUAMAN
JOSE NELSON CURCO CHITALOGRO
MARTA CESILIA GUAMAN CHICAIZA

VOCALES SUPLENTE

PABLO AGUSTÍN CUANCA VEGA
LUIS ALBERTO TOAQUIZA DIAZ
RUBI MARIETA SOLANO
MARIA BEATRIZ TIPAN CHONGO
ELVIA MARINA VINUESA BELTRAN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco Garcia
ANALISTA
13/11/07



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
 61002779733

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 03/07/2008

CEDULA/RUC
 00500852296001

NOMBRE
 COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8148

AVALUO COMERCIAL

EXG./REB

AVALUO INMUEBLE

SECTOR
 SECTOR ECONOMICO

EMISION

NUMERO DE PREDIO

5137306

CONCEPTO
 ALCABALAS
 SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ENTREGADO EL 3 JUL 2008

TRANSACCION DE PAGO DE TRASPASO DE DOMINIO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4953785	1	54	

CUENTA

SUB-TOTAL
 \$114.72

PAGO TOTAL
 \$114.72

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
 VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
 3311202012000000000011

RESPONSABLE
 GUTIERREZ NELLY

No. 7469603



[Signature]
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 2008-07-09	
CEDULA/RUC 0500832296001	NOMBRES COMI PROM BARRIO TIERRA MI		FECHA DE EMISION 2008-07-09	No. DE CUOTAS 1 3 1	
Avalúo Imponible 11,452.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 1.15 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por EVALU	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.95	
TRANSACCION VENTA VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR				426038	
No. Comprobante No. 0016577			 DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-07-09	
CEDULA/RUC 0500832296001	NOMBRES COMI PROM BARRIO TIERRA MI		FECHA DE EMISION 2008-07-09	No. DE CUOTAS 1 3 1	
Avalúo Imponible 11,452.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 11.45 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por EVALU	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 13.25	
TRANSACCION VENTA VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR				426039	
No. Comprobante No. 0016578			 DIRECTOR FINANCIERO		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 237097

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de COMPRAVENTA

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % _____

predio/s Nº 5137306

Superficie _____

a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

Clave Catastral 33112-02-012

por el valor de USD. 11,452,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Firma manuscrita]
Notario

Dr. GIOVANNY LOPEZ LENDARA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

ANALISTA
LEGAL



I

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

32370

01/07/2008

TRAMITE N°

FECHA TRANSFERENCIA:

N° 0015686

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA

QUE OTORGA

VASQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL

FAVOR DE

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

RE

5137306

TIPO

RE

TERRENO

*13.300

CONSTRUCCION

CUANTIA \$

*****11.452,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****114,52	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

ENTREGADO 03 JUL 2008
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

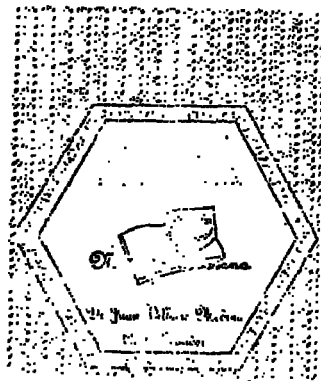


ADMINISTRACION CENTRAL

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA, OTORGADO POR: VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Y CÓNYUGE, A FAVOR DE : COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. Juan Villagís Medina
DR. JUAN VILLAGÍS-MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0068934

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANCÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 71422

Matrículas Asignadas.-

CHILL0042445 Lote de terreno signado con el número Doce, de la parte alta, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

viernes, 26 septiembre 2008, 03:54:32 PM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.
VÁSQUEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL en su calidad de VENDEDOR ✓
IMBACUAN ENRIQUEZ ROSARIO DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR ✓
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

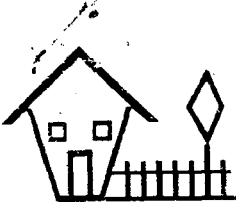
EE-0068934



5137306.

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)



LOTIZACIONES "TIERRA MIA"

BIENES RAÍCES



OFICINAS: Avda. Mariscal Sucre 3933 y D. Céspedes • Teléfonos.: 627-117 / 09 464-451

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los TRECE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL 2.000 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades; por una parte, en representación de la LOTIZACION "TIERRA MIA" como Promitente Vendedor el Sr. Lcdo. Víctor Vásquez, y por otra parte el señor ~~(xxxx)~~ ALDAS SEVILLA RAUL, quien (es) para efectos del presente contrato se denominará **Promitente Comprador**; los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. Legalmente capaces para contratar y obligarse. Los cuales proceden libre y voluntariamente en celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA**.

Primera.- Antecedentes.- La LOTIZACION "TIERRA MIA" con su representante legal, es propietaria de una extensión de terreno, ubicado en la Parroquia de CHILLOGALLO denominada Etapa PAMPA MIA de este Cantón. LOTE #34

Segunda.- Objeto.- Con estos antecedentes, la LOTIZACION "TIERRA MIA", promete dar en venta al Promitente Comprador una extensión de 320 m2. Metros Cuadrados de terreno, cuya superficie tiene el valor de TRESCIENTOS DOLARES ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ ^{SUCRES}

Tercera.- Límites.- El terreno en Compra-Venta está limitado por los siguientes linderos:
Al Norte: PROPIEDAD PRIVADA Al Sur: CALLE PUBLICA
Al Oriente: LOTE #33 Al Occidente: LOTE # 35

cuarta.- Precio y Pago.- Las cuotas fijadas entre las partes, el Promitente Comprador, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, de la siguiente manera: \$40 ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ^{SUCRES} de entrada, y el saldo, que es de \$260 ~~xxxxxxxxxxxx~~, en 30 cuotas mensuales de \$8, 68 ~~xxxxxxxxxx~~ cada una. Se deja constancia que las cuotas de administración son independientes de las cuotas mensuales, esto es, la cantidad de 0,40 ~~xxxxxxxx~~ ^{SUCRES}

En caso de que el Promitente Comprador, en forma injustificada dejara de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, durante dos meses consecutivos, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado. En este caso el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del ochenta por ciento de lo aportado, hasta la fecha, por el valor del terreno, que será entregado en un plazo de noventa días. Si el Promitente Comprador, no pagare las cuotas mensuales fijadas dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá y tiene que pagar el interés adicional por mora veinte (..10. %) , por incumplimiento en dicho pago.

Quinta.- Obras de Infraestructura.- Como responsables de las obras de infraestructura, la LOTIZACION "TIERRA MIA", en mutuo acuerdo con el Promitente Comprador se compromete a encaminar las obras de alcantarillado, bordillos, luz eléctrica y agua potable, etc., previo el pago respectivo de acuerdo al valor asignado.

Sexta.- El terreno. Será entregado por parte de LOTIZACIONES "TIERRA MIA", al Promitente Comprador una vez que se haya cancelado el 30% de la totalidad del precio pactado. Una vez cubiertos los valores del terreno en su totalidad, LOTIZACIONES "TIERRA MIA", otorgará las respectivas escrituras de acciones y derechos legalizadas, previo el pago de los gastos efectuados, hasta que el Distrito Metropolitano de Quito autorice la entrega de las escrituras definitivas correspondientes.

Séptima.- Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de reclamo alguno, se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

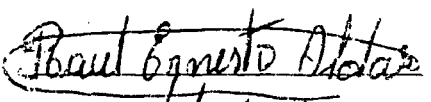
Las partes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente. Se deja en constancia que el presente documento tiene validez y es de carácter privado. Firman en esta ciudad de Quito en unido y legal acto.

Por: LOTIZACION "TIERRA MIA"

Como: Promitente Comprador


Lcdo. Víctor Vásquez Rodríguez
GERENTE


Rosalba Imbacuán Enríquez
PRESIDENTA


Raul Ernesto Aldas
C.I. 020052154-0



RUC: 1705298840001

LOTIZACIONES "TIERRA MIA" BIENES RAÍCES

LOTIZACIONES

OFICINAS: Avda. Mariscal Sucre 3933 y D. Céspedes • Teléfonos.: 627-117 / 09 464-431

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE 1.999 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades; por una parte, en representación de la LOTIZACION "TIERRA MIA" como **Promitente Vendedor** el Sr. Lcdo. Víctor Vásquez, y por otra parte el señor ~~XXXXXX~~ ALDAS SEVILLA RAUL, quien (es) para efectos del presente contrato se denominará **Promitente Comprador**: los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. Legalmente capaces para contratar y obligarse. Los cuales proceden libre y voluntariamente en celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA**.

Primera.- Antecedentes.- La LOTIZACION "TIERRA MIA" con su representante legal, es propietaria de una extensión de terreno, ubicado en la Parroquia de CHILLOGALLO denominada **Etapa** PAMPA MIA de este Cantón.

Segunda.- Objeto.- Con estos antecedentes, la LOTIZACION "TIERRA MIA", promete dar en venta al Promitente Comprador una extensión de 310 m2 Metros Cuadrados de terreno, cuya superficie tiene el valor de CINCO MILLONESXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sucres.

Tercera.- Límites.- El terreno en Compra-Venta está limitado por los siguientes linderos:
Al Norte: CALLE PUBLICA Al Sur: OTRA PROPIEDAD
Al Oriente: LOTE 34 Al Occidente: LOTE 36

Cuarta.- Plazo, Formas de Pago y Precio.- Las cuotas fijadas entre las partes, el Promitente Comprador, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, de la siguiente manera: 5'000.000XXXXXXXX sucres de entrada, y el saldo, que es de CONTADO sucres, en XXXXXX cuotas mensuales de XXXXXXXXXXXXXXXXXX sucres cada una. Se deja constancia que las cuotas de administración son independientes de las cuotas mensuales, ésto es, la cantidad de 5.000XXXXXXXX sucres.

En caso de que el Promitente Comprador, en forma injustificada dejara de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, durante dos meses consecutivos, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado. En este caso el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del ochenta por ciento de lo aportado, hasta la fecha, por el valor del terreno, que será entregado en un plazo de noventa días. Si el Promitente Comprador, no pagare las cuotas mensuales fijadas dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá y tiene que pagar el interés adicional por mora vigente (.. 10. %) , por incumplimiento en dicho pago.

Quinta.- Obras de Infraestructura.- Como responsables de las obras de infraestructura, la LOTIZACION "TIERRA MIA", en mutuo acuerdo con el Promitente Comprador se compromete a encaminar las obras de alcantarillado, bordillos, luz eléctrica y agua potable, etc., previo el pago respectivo de acuerdo al valor asignado.

Sexta.- El terreno. Será entregado por parte de LOTIZACIONES "TIERRA MIA", al Promitente Comprador una vez que se haya cancelado el 30% de la totalidad del precio pactado. Una vez cubiertos los valores del terreno en su totalidad, LOTIZACIONES "TIERRA MIA", otorgará las respectivas escrituras de acciones y derechos legalizadas, previo el pago de los gastos efectuados, hasta que el Distrito Metropolitano de Quito autorice la entrega de las escrituras definitivas correspondientes.

Séptima.- Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de reclamo alguno, se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

Las partes se afirman y se obligan en todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente. Se deja en constancia que el presente documento tiene validez y es de carácter privado. Firman en esta ciudad de Quito en la unidad de acto

Por:
LOTIZACIONES "TIERRA MIA"
BIENES RAÍCES
QUITO

Como: Promitente Comprador:

C.I. 020052154-0

Lcdo. Víctor Vásquez Rodríguez
GERENTE

Rosario Umbacuan Enriquez
PRESIDENTA

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C30780506.001
FECHA DE INGRESO: 14/09/2012**

CERTIFICACION

Referencias: 26/09/2008-PRO-67963f-28328i-71422r

Tarjetas:;T00000301918;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno signado con el número DOCE, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHILL0042445.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRÍQUEZ, según escritura otorgada el DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, inscrita el veinte y seis de Septiembre del dos mil ocho; habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Rosa María Curicho Imba y Luis Jorge Inga Pallo, según escritura celebrada el nueve de Marzo del dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el primero de Junio del dos mil. Quienes adquirieron por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de Julio de mil novecientos noventa y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por



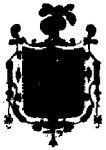
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
VARIOS



Título de Crédito: 61045137306

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-27

Identificación : 00000852296001

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33112 02 012

Predio: 5137306

Calle:

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08148

INFORMACIÓN:

REPAR TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	6.69
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00



J. Fernandez

TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0852039

Subtotal: \$ 7.69

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 7.69



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2444296

Forma de Pago: EFE \$14.26 Exd: \$ 0.00

Cajero: MARCO LEOPOLDO

2/2



J. Fernandez

TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0852039

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20121373060

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año, Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-27

Identificación : 00000852296001

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33112 02 012

Predio: 5137306

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08148

INFORMACIÓN:

ÁREA DE TERRENO	13.300,00m2	AVALUO	8.767,36
ÁREA CONSTRUCCI	m2	AVALUO	
PATRIMONIO	17.534,72	AVALUO TOTAL	8.767,36
F BASICA 0.260000X MIL			
DINAC DCRTO SUPRM	869 120866		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	2.43
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	1.31
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	2.00
DESCUENTOS GENERAL	\$	(0.17)



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0852038



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Subtotal:	\$	6.57
Descuentos:	\$	0.17
Total:	\$	



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2444295

Forma de Pago. EFE \$14.26 Exd: \$ 0.00

Cajero: MARCO LEOPOLDO

1/2



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0852038

CONTRIBUYE



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 219 Q
COMITPE PRO-MEJORAS
"TIERRA MÍA "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	7 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	2 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	1 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	5 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	-
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	11 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	3 ✓
	COMUNICACIONES (f.u)	3 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	7 ✓
	ENVIADAS	1 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	1 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	61
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	2
	TOTAL DE ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

PERSONERIA JURÍDICA



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ACUERDO No 1048

ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art.16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No.77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe Estatutos y reformas realizadas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil.

Que, el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"**, con domicilio en el Sector La Dolorosa de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, Registro Oficial 660 de 11 de septiembre de 2002.

Que mediante memorando No. 492-DNRC-2003, de 29 de agosto de 2003, el señor Director Nacional de Recursos Comunitarios, envió el informe técnico social favorable suscrito por el sociólogo Omar Cisneros a fin de que el Comité Pro Mejoras adquiriera Personería Jurídica.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"**, con domicilio en el Sector La Dolorosa de la parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

COORDINACIÓN	
ZONA PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE: <i>[Firma]</i>	

COORDINACIÓN	
ZONA PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	21 AGO 2012
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: <i>[Firma]</i>	



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Metropolitano Distrito de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA.- Añádase en el Art. 4 luego de la palabra socios lo siguiente: "Tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio".

SEGUNDA.- Modifíquese el Art. 6 en la siguiente forma:

Artículo 6.- "Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

TERCERA.- Añádase luego del Art. 49 el siguiente Artículo innumerado:

Artículo ().- "El Comité Pro Mejoras del Barrio "Tierra Mía", en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

1.	ANALUISA BANDA CARMEN LUZMILA	171086597-1
2.	AGUIRRE AMAGUAÑA JOSE MANUEL	120225013-3
3.	AGUIRRE LUJE JOSE MANUEL	171033991-0
4.	ALDAS SEVILLA RAUL ERNESTO	020052154-0
5.	AREQUIPA CHICAIZA MANUEL BENEDICTO	050085229-8
6.	AREQUIPA TIPANLUISA SEGUNDO AUGUSTO	050189309-3
7.	ARMAS MARTHA CECILIA	171069473-6
8.	ASMAL GUAMAN CARMELINA DEIFILIA	170421625-6
9.	BAEZ PANTOSIN JOSE JAVIER	170954866-1
10.	CABRERA LISINTUÑA BALVINA	050146561-1
11.	CAMAS GUAMAN ROSA HERLINDA	171611425-9
12.	CHANCUSIG GUALPA MANUELA	170276767-2
13.	CHICOTA MARIA ROSARIO	170450475-0
14.	CONDO ILLAPA LUIS ALFONSO	060030880-3
15.	CUNDURI CRIOLLO VICENTE	060324349-4
16.	CURCO CHITALOGRO JOSE NELSON	171494472-3
17.	CURCO CHITALOGRO MARIA YOLANDA	050236328-6
18.	EDISON PATRICIO ULCUANGO SIGCHA	171757777-7
19.	ERAZO CHICOTA EDGAR POLIVIO	171279614-1
20.	FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO	170889149-7
21.	GOMEZ JURADO MONICA SILVIA	171074654-4
22.	GUACHAMIN SINGO JOSE GUILLERMO	171168968-5
23.	GUACHAMIN VARGAS SANTIAGO FELIPE	170208206-4
24.	GUALPA LLANO SEGUNDO	050052061-4
25.	GUAMAN CHICAIZA MARTA CESILIA	1711003781-1
26.	GUAMANGALLO SANGUCHO JOSE	170249222-2
27.	GUANOTASIG CATOTA CESAR RODRIGO	171244537-6
28.	GUANOTASIG CHICAISA CARLOS ALBERTO	170351849-6
29.	GUANOTUÑA PILAMONTA FAUSTO ANSELMO	1708468424
30.	GUANOTUÑA CHALUISA JOSE HUMBERTO	170988359-7

	COORDINACIÓN	171757777-7
MIES	ZONA 9 - PICHINCHA	171279614-1
ARCHIVO		170889149-7
FECHA	26 SET. 2012	171074654-4
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	171168968-5
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>	170208206-4
RESPONSABLE		050052061-4
		1711003781-1
		170249222-2
		171244537-6
		170351849-6

COORDINACIÓN	1708468424
ZONA 9 - PICHINCHA	170988359-7
ARCHIVO	
21 AGO 2012	
RESPONSABLE	<input type="checkbox"/>



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

31.	GUZMÁN LUCIO MARY GUADALUPE	170795723-8
32.	JAEN CERCADO REGINA EUFELIA	170540970-2
33.	JAILACA LASINQUIZA MARIA ELOISA	170682906-4
34.	JAILACA LASINQUIZA PEDRO	050111241-1
35.	JUMBO JUMBO JOSE POLIBIO	110252672-8
36.	LALANGUI MERCEDES CARMITA	190026957-0
37.	LLORE SANTACRUZ ROSA MARIA	170544678-7
38.	MENESES ALTAMIRANO MIRIAN XIMENA	171394367-8
39.	MERCHAN PINCAY DOLORES	130461973-6
40.	MINDA PADILLA LUIS ANIBAL	100124182-5
41.	MOLINA GALLARDO MARIA LUCILA	170231585-2
42.	MULLO HERRERA ROCIO DEL PILAR	170979009-9
43.	MUÑOZ TITO FAUSTO BOLIVAR	171073054-8
44.	NÚÑEZ LOPEZ ROSARIO DEL ROCIO	170774471-8
45.	NÚÑEZ LOPEZ VICENTE RUBEN	170847210-3
46.	ORTEGA CARVAJAL LILIAN ESPERANZA	170519622-6
47.	OVANDO ELVES MANUEL JOSE	170890044-2
48.	PALLO CALDERON ROSALINO	170061745-7
49.	PALOMO TONATO MARIA LUCRECIA	171529526-5
50.	PANTOCIN CAJAMARCA CARLOS JUBENTINO	170939154-2
51.	PAUCAR TORRES AFAUSTO ANIBAL	180072673-7
52.	PEREZ VIZCAÍNO ELICIO FAUSTINO	020062981-4
53.	PILATAXI PILATAXI LUIS GONZALO	170665556-8
54.	PUCO MOLINA MIRIAN FABIOLA	171107478-9
55.	ROJAS ALCÍVAR EDUARDO	171031603-3
56.	SANTILLAN CALDERON KLEVER MIGUEL	171337804-8
57.	SIGCHA IPIALES MARIA CLOTILDE	17058323-5
58.	SILVA BAYAS LUIS ENRIQUE	171347448-2
59.	SILVA CAMACHO AMADA LASTENIA	060205784-6
60.	SINGO PILA ROSA ISABEL	170206647-1
61.	SOLANO ALBAN MILTON BALDOMERO	020076416-5
62.	SOLANO RUBI MARIETA	171253180-3
63.	TIPAN CHONGO MARÍA BEATRIZ	050257627-5
64.	TIPANTACIG LASLUIA FRANCISCO SAUL	010053707-5
65.	TOAPANTA MENDOZA CARMEN DEL ROCIO	171256352-5
66.	TOAQUIZA DIAZ LUIS ALBERTO	050192381-7
67.	TORRES VITERI SEGUNDO ALBERTO	170401406-5
68.	UTRERAS CEVALLOS WALTER EDUARDO	050071246-8
69.	VARGAS JACOME JOSE LUIS	170559684-7
70.	VEGA OTO MARIA MANUELA	170516827-4
71.	VINUEZA BELTRÁN ELVIA MARINA	171164416-9
72.	YUMBLEMA GUAMAN MANUEL	170489453-2

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA", ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y órgano rector del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mia, para la coordinación de los temas internos del Comité Pro Mejoras del Barrio Tierra Mia, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

COORDINACIÓN ZONAL PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA

-Lo Certifico-

RESPONSABLE: _____

FECHA: _____

COORDINACIÓN ZONAL PICHINCHA

ARCHIVO

FECHA: 26 SET. 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE: _____

FECHA: 21 AGO 2012

COPIA

-114-

I

2142



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 0803-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 03 de Mayo de 2010

SEÑOR
Carlos Ulpiano Tigse
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA
Presente.

De mi Consideración.

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 16 de abril de 2010, en 57 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 15 de noviembre de 2009, se ha elegido la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA" con domicilio en la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha Quito, para el periodo 2009-2011, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 09144 de 27 de agosto de 2008, se procede a TOMAR DEBIDA NOTA, como sigue:

PRESIDENTE	CARLOS ULPIANO TIGSE GUERRERO
VICEPRESIDENTE	RODOLFO ARTURO MEDINA TIPAN
SECRETARIO	EDUARDO ROJAS ALCIVAR
TESORERO	LUIS HERMEL ORDOÑEZ CABRERA
DIRECTOR TECNICO	MARIA ROSARIO GUANUÑA CHICAIZA
COORDINADOR GRAL.	ROSALINO PALLO CALDEON
COORDINADOR SUPLENTE	RAUL ERNESTO ALDAS SEVILLA

VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
MARTA CESILIA GUAMAN CHICAIZA	EDGAR POLIVIO ERAZO CHICOTA
NARCISA LIDUVINA CASILLAS LAGOS	MARTHA CECILIA ARMAS
ANGEL ANTONIO GAVILANES LEMA	MANUEL AMADO SUATUNSE TIMBILA
JOSE POLIBIO JUMBO JUMBO	HECTOR OSWALDO CASTELLANO MANCERO
LUIS ERNESTO CAISAGUANO	NICOLAS BOLIVAR DIAZ CAMPOVERDE

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA",deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Ab. Segundo Ruano
Director de Asesoría Legal (E)

MIES | **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**

EL COPIA DEL ORIGINAL
- Lo Certifico -

RESPONSABLE:
Fecha: _____

Juntos por el Buen Vivir

MIES | **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**

COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -

RESPONSABLE:
Fecha: _____

MIES | **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**

ARCHIVO

FECHA: **26 SET. 2012**

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE:

MIES | **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**

ARCHIVO

21 AGO 2012

Fobles E3-53 y Paez
Quito Ecuador

3983000-3983000

RESPONSABLE:

COPIA

SOCIOS

639



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2558-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 16 de mayo de 2011

Señor
 Carlos Ulpiano Tigsi Guerrero
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA
 En su Despacho.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 04 de mayo de 2011, con ciento veinte y dos fojas útiles, en el cual solicita el registro de la inclusión y exclusión de socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de socios de acuerdo al magnético remitido por la organización, resuelta en Asamblea General, de 13 de marzo de 2011, y se registra como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

- 1.- Almachi Rivera Segundo Humberto
- 2.- Amangandí Romero Segundo Hermel
- 3.- Angamarca Guaman Blanca Lucia
- 4.- Arequipa Pumasunta Dolores Lorenza
- 5.- Arequipa Tipanluisa Segundo Augusto
- 6.- Asimbaya Tapia Darwin Vicente
- 7.- Aulla Aguagalfo María Rosaura
- 8.- Calderón Díaz Jonny Leoman
- 9.- Campaña Oto Mariana Victoria
- 10.- Collaguazo María Guadalupe
- 11.- Curco Chitalogro José Nelson
- 12.- Charro Sierra Edison Franco
- 13.- Chicaiza Ramos Alexandra Patricia
- 14.- Chulca Rosa Mercedes
- 15.- Erazo Chicota Vilma Janneth
- 16.- García Muñoz Henri Alberto
- 17.- Gaviláñez Lema Juan Manuel
- 18.- Guerrero María Ana
- 19.- Guanocunga Araujo María Isabel
- 20.- Lapo Ríos Víctor Orlando
- 21.- Lisintuña Cuchiparte Raúl Adolfo
- 22.- Ludeña Amaiquema Elisa Estefania
- 23.- Martínez Martínez Fernando
- 24.- Masqui Quishpi William Emiro
- 25.- Muñoz Parraga Blanca Lidia
- 26.- Naranjo Chulca María Eufemia
- 27.- Ocaña Barragán Germán Javier
- 28.- Palacios Valverde Jessica Paola
- 29.- Palomo Criollo Fausto Rodrigo
- 30.- Pilaguano Defaz Luis Gonzalo
- 31.- Portocarrero Mina Lolay Milagros
- 32.- Quinatoa Bonilla Rosa Gladys
- 33.- Rivera Malan Paola Katherine
- 34.- Rivera Malan Darwin Patricio
- 35.- Salguero Hoyos María Fabiola
- 36.- Taipanta Chiquito Juan Manuel
- 37.- Toapanta Taipe Jorge

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
 Telefonos: 3983000 - 3983100
 www.mies.gob.ec

	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
21 AGO 2012	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

Quito, 16 de mayo de 2011

- 38.- Torres Esparza Mesías
- 39.- Vargas Hidalgo Fausto
- 40.- Vargas Rosas Jesús Andrés
- 41.- Velasco Gucuji María Clotilde
- 42.- Yaguana Jiménez Fausto Leopoldo

Nota. No se registra las exclusiones de los socios, no concuerdan las firmas registradas en este Ministerio con las firmas de las renunciadas.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.


Para que las actas de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.


Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.


Atentamente,

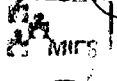
Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

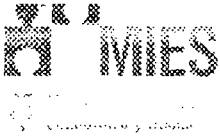
EZ/esc

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
- Lo Certifico -	
RESPONSABLE: _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Lo Certifico -	
RESPONSABLE: _____	
FECHA:	Juntos por el Buen Vir.

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	21 AGO 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE: _____	



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-15110-MIES-E

OFICIO No. 00530 -DAL-AT-MIES-09

Quito, 22 SET. 2009

Señor
Manuel Arequipa Chicaiza
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 04 de septiembre de 2009, manifiesta que en Asamblea de 30 de agosto de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue

INGRESO DE SOCIOS:

- 1.- MARIA AMADA ALVARADO HUATATOCA
- 2.- LUIS ALFONSO CAMPAÑA OTO
- 3.- MARIA LIDUVINA CASILLAS LAGOS
- 4.- MANUEL SEGUNDO CHITALOGRO
- 5.- GABRIEL ELÍAS GAVILANES ZAMORA
- 6.- JOSÉ ANTONIO JAMI ALOMOTO
- 7.- SEGUNDO RAFAEL JAMI ALOMOTO
- 8.- MARIA JUANA NAULA YAMBAY
- 9.- AMARO RAFAEL OÑATE IBARRA
- 10.- CARLOS ULPIANO TIGSE GUERRERO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea general deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cardozo
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL ZONA 9 - PICHINCHA
ADC/ A Torre MIES
14-09-2009

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
- Lo Certifico -
COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -

RESPONSABLE: _____
FECHA: _____

RESPONSABLE: _____
FECHA: _____

MIES | **COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA**
ARCHIVO

FECHA **26 SET. 2012**

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE MIES COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA

ARCHIVO

21 AGO 2012

www.mies.gov.ec
ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE _____

-120-



Ministerio de Inclusión Económica y Social

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2008-20445-MIES-E

OFICIO No. 9521 -DAL-SR-MIES-08

Quito, 22 OCT. 2008

Señor
Manuel Arequipa Chicaiza
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA"
Ciudad.-

De mi consideración:

En oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre de 2008, con ciento cuarenta fojas útiles, solicita el registro de socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA", con domicilio en la parroquia Chillogallo, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de 06 de julio de 2008.

Al respecto de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como constan a continuación, los mismos que se ha extraído del magnético que usted remite:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- ALOMOTO CATOTA ENRIQUE DAVID | 050233300-8 |
| 2.- ALLAUCA PALOMO MARIA ISABEL | 050100150-7 |
| 3.- BONILLA BONILLA IVAN MARCELO | 050270710-2 |
| 4.- BURBANO TULCÁN ELENA DEL ROSARIO | 100191058-5 |
| 5.- CAIZA PUMASHUNTA SEGUNDO CESAR | 050166331-4 |
| 6.- CAIZÁGUANO CABRERA LUIS ERNESTO | 050207230-9 |
| 7.- CAÑADAS CLARA AURORA | 170192446-4 |
| 8.- CASTELLANO MANCERO HECTOR OSWALDO | 170614748-3 |
| 9.- COCHA MASABANDA JOSE EMILIO | 170532495-0 |
| 10.- CÓLLAGUAZO MARIA GUADALUPE | 170425123-8 |
| 11.- CORREA PATIÑO BLANCA ESPERANZA | 170837919-1 |
| 12.- CRUZ GUALAÑCAÑAY GABRIEL ARNULFO | 171429336-0 |
| 13.- CLAVIJO SANTACRUZ NORA MARIÉLA | 171413824-3 |
| 14.- CHILQUIINGA ALLAUCA MARIA ESTHER | 050210444-1 |
| 15.- CHUGCHILAN CHAMORRO HERNAN PATRICIO | 170944438-2 |
| 16.- DIAZ CAMPOVERDE NICOLAS BOLIVAR | 110311948-1 |
| 17.- DUMANCELA NAMIÑA ZOILA | 171212273-6 |
| 18.- GARCIA PEREZ MARIA MANUELA | 171654661-7 |
| 19.- GAVILANES LEMA ANGEL ANTONIO | 060300997-8 |
| 20.- GAVILÁNEZ GAVILÁNEZ AYDA ESPERANZA | 020129544-1 |
| 21.- GUAMAN SÁNCHEZ LUZ ETELVINA | 171047808-0 |
| 22.- GUANOLUISA RAMÍREZ GUILLERMO HUGO | 170009148-9 |
| 23.- GUANOTUÑA CHICAIZA MARIA ROSARIO | 170873510-3 |
| 24.- IVARA CAJILEMA LUIS ALBERTO | 171031677-7 |
| 25.- JUMBO QUEZADA MANUEL DE JESÚS | 170858899-9 |
| 26.- LAGUATASIG PLASENCIA SEGUNDO LUIS ALFREDO | 050108411-5 |
| 27.- LARCO GOMEZ MARIA CLEMENCIA | 170275686-5 |
| 28.- LASCANO MEJIA MARIA DEL CARMEN | 170327744-0 |
| 29.- LISINTUÑA CUCHIPARTE JOSE RODRIGO | 171840800-6 |
| 30.- LOJA CABRERA HELIO DE JESÚS | 010109920-8 |
| 31.- MARTINEZ MARTINEZ LUIS ANGEL | 060302730-1 |
| 32.- MEDINA TIPAN RODOLFO ARTURO | 070785530-8 |
| 33.- MOLINA HEREDIA MARIA LUISA | 050032037-9 |
| 34.- MORALES MANYA JOSE SEGUNDO | 060318568-7 |
| 35.- NINASUNTA TIPAN JOSE ANTONIO | 050215439-6 |
| 36.- PALOMO CAJAMARCA AGUSTÍN | 050126472-5 |

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	26 SET. 2012
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
www.mies.gov.ec	
21 AGO 2012	
Robles E3-33 y Páez	
Quito Ecuador	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

37.- PUCA CASTILLO HECTOR NELSON	170486178-8
38.- QUISAGUANO TOAQUIZA SEGUNDO ELIAS	050185851-8
39.- QUIGLA ANALUISA BARBARITA	060320549-3
40.- REMACHE CARIAPUMA MARCIAL	020058849-9
41.- ROCHINA CHARIGUAMAN SEGUNDO ANGEL	020139838-5
42.- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JUAN ARTEMIO	110299617-8
43.- RODRÍGUEZ ROSA	110178527-5
44.- ROMERO RAMÍREZ ENMA BRENILDA	070157551-6
45.- ROMERO BONILLA ROSA MARIA	171379848-4
46.- ROSAS VEGA GLADYS JIMENA	170734181-2
47.- SARMIENTO COYAGO FLORENCIO ERMEL	170511468-2
48.- SILVA ALVARADO ANGEL ELIÉSER	170803894-6
49.- SUATUNSE TIMBILA MANUEL AMADO	171242710-1
50.- TENORIO MOLINA NORA ESTHELA	171312529-0
51.- TIXI PILAMUNGA SEGUNDO ENRIQUE	171711773-1
52.- TOALOMBO CHICAIZA LUIS MARCELO	050249327-3
53.- TOAPANTA TAÍPE CARMELA	050164575-8
54.- ULLOA JARA VICTOR ELISEO	010111797-6
55.- UNDA NELSON	050141857-8
56.- VARGAS NEGRETE LUIS ANTONIO	170087160-9
57.- VEGA TEODOMIRA ISABEL	170043714-6
58.- VELASCO GUCUJI MARIA CLEOTILDE	050139681-6
59.- YAUTIBUY IZA ERIKA JOHANNA	171612911-7
60.- ZURITA ARELLANO EUMELIA MERCEDES	060080677-2

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

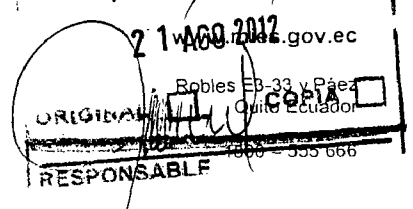
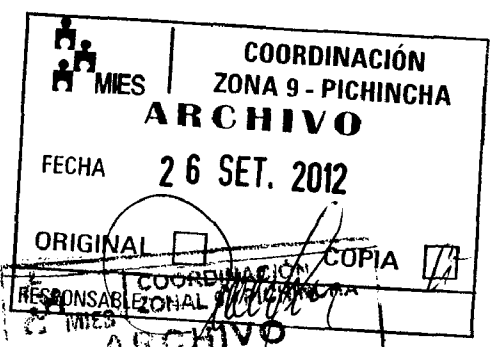
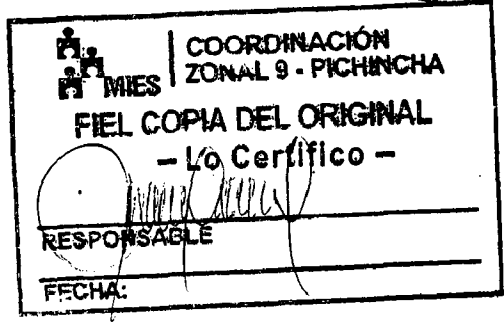
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo a los documentos que acompaña se procede a tomar nota de la actualización de datos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MÍA"

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.

GLE / S. Robles
13/10/2008



PLANOS

Ord: 330

Pl: 2

~~ORD~~
0257

CD

INFORMES UERB




Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "TIERRA MIA " POR URB AZQ. EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	--

ZONA : Quitumbe	PARROQUIA : Guamani
-----------------	---------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Carlos Ulpiano Tigse Guerrero
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

1.- El Barrio es parte de las mesas de diálogo que se realizan en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia Guamani, en lo que se puede manifestar lo siguiente:

a.- Que el predio consta de 30 lotes correspondientes a 21 socios y con una consolidación correspondiente al 20% en la franja 12.

2.- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseionarios adquieren los lotes de terreno hace 13 años.

El SECTOR donde se asienta el Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", está ubicado en el sector Camal Metropolitano de la parroquia Guamani, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

El Comité Promejoras el Barrio Tierra Mía, es propietario del lote **Numero Doce**, de la parte alta, situado en la parroquia GUAMANI

2.- DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DOCE.- El Comité Promejoras del Barrio "TIERRA MIA", es propietario del **LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE**, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges **VICTOR MANUEL VASQUEZ RODRIGUEZ Y ROSARIO DEL PILAR IMBACUAN ENRIQUEZ**, según escritura otorgada el 10 de julio del 2008, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno, inscrita en el Registro de la Propiedad el día viernes 26 de septiembre del 2008. Con una superficie de 13.300m².

- Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad 2008,

-Constan 72 socios y 72 lotes de terreno.



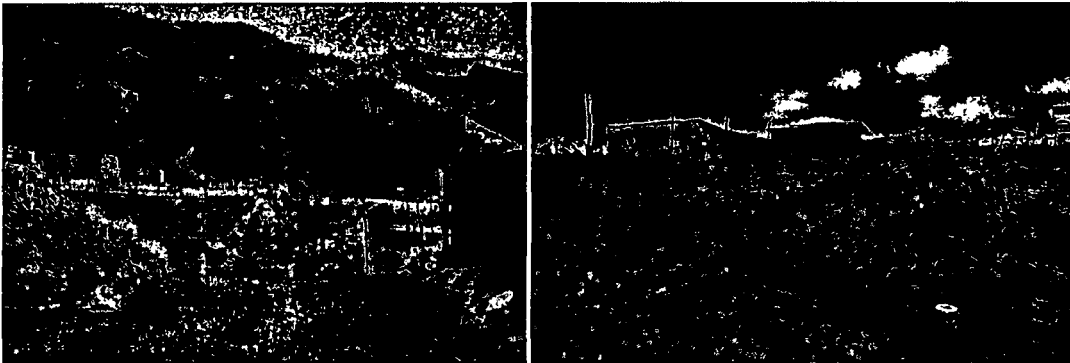
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONCLUSIONES:

De la inspección realizada se determina que el asentamiento humano cumple con los criterios de años de asentamiento, consolidación y nivel de pobreza, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

FOTOS DE INSPECCIÓN





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Técnica y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 032 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 18-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Tierra Mía	Área bruta Catastrada:	14.400,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	13.300,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	13.818,19	m2
N° de Predio:	5137306			
Clave Catastral:	33313-02-005			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

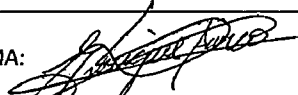
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

154

INFORME DE INSPECCION DEL BARRIO "TIERRA MIA"

FUNCIONARIO ASISTENTE

INFORME No. 0020-UERB-Q-EA-2011


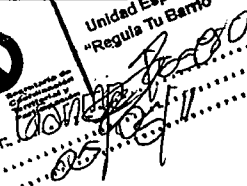
LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ZONA : Quitumbe	PARROQUIA : Guamaní
-----------------	---------------------

ASISTENTES:

REPRESENTANTE :	Moradores del barrio vecino
ASISTENTES :	3 personas
FECHA:	28 de Abril de 2011

HORARIO	ACTIVIDADES
10:30	TRASLADO DEL FUNCIONARIO
11:30	<p>Se inicia la inspección socio organizativa a la hora señalada, con la asistencia de los moradores, en la misma que:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el barrio se verifico 56 viviendas habitadas.• Tienen área verde.• Poseen servicios de: agua entubada luz provicional. <p><u>Conclusiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• En la UERB Q, no existe expediente ni documentación, se solicita a los moradores ingresar documentación a fin de realizar un análisis socio organizativo, legal y técnico del asentamiento humano.• Según los directivos asistentes a la inspección manifestaron que existen 230 lotes, los mismos que deberán ser constatados posteriormente.• La consolidación del barrio Tierra Mía es 24.34 %.• Se observó que existen construcciones que se están iniciando.
12:00	FINALIZA LA INSPECCIÓN
	TRASLADO DE FUNCIONARIO


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
Recibido por: 
Firma:
Fecha:

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO: Tierra Mia
TIPO DE PROPIEDAD: 7 lotes (lote #7)
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS: Comite Promotoras Tierra Mia y otros

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR: Maria Luzmila Curicho Centeno Jorge Anibal Condor Pallo
COMPRADOR: Víctor Manuel Vasquez Rodriguez
NOTARIA Y FECHA DE OTORGAMIENTO: NOTARIO DECANO SEXTO (GONZALO ROMAN CHACON)QUITO (25-sep-1998)
12-NOV-1998
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES: Existen 7 macrolotes según la documentación presentada por los moradores. Falta certificado de gravámenes y plano.
--

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completan el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO: Tierra Mía.
TIPO DE PROPIEDAD: 7 lotes (lote # 72)
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS: Comité Promotoras "Tierra Mía" y Otros.

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR: ▶ Víctor Manuel Uásquez Rodríguez ▶ Rosario del Pilar Embacuan Enríquez
COMPRADOR: Comité Promotoras "Tierra Mía"
Dr. Juan Villacís Medina - Notario Noveno (E) de Quito
NOTARIA Y FECHA DE ORTORGAMIENTO: (10-Julio-2008) viernes 26 - sep - 2008
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO:	Tierra Mía
TIPO DE PROPIEDAD:	7 (lotes) lote #8
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS:	

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR:	► Víctor Manuel Uásquez Rodríguez ► Rosario del Pilar Imbawan Enríquez
COMPRADOR:	Comité Pro Mejoras "Tierra Mía"
NOTARIA Y FECHA DE ORTOGAMIENTO:	Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno (E) de Quito (15 - Junio - 2009)
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Martes, 14 Julio 2009.

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO:	Tierra Mía.
TIPO DE PROPIEDAD:	7 (lotes) lote # 16.
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS:	Comité Pro Mejoras "Tierra Mía"

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR:	• Joaquín Pumisacho Quispe y • Blanca Margarita Sarco Mallitaxi
COMPRADOR:	Ramiro Javier Salto Muñoz y Otas.
NOTARIA Y FECHA DE ORTOGAMIENTO:	Dr. Juan Villacís Medina ; Notario Noveno (E) de Quito (23-Julio-2007)
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Lunes 27 - Agosto - 2007

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO:	Tierra Mía.
TIPO DE PROPIEDAD:	7 (lotes) lote # 11
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS:	Comité Pro Mejoras "Tierra Mía" y Otros.

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR:	Zoila Hostenio Chamorro Chiliguano Mariano Ramirez Coraquilla.
COMPRADOR:	Victor Manuel Vasquez Rodriguez
NOTARIA Y FECHA DE ORTOGAMIENTO:	Dr. Jaime Millon Albán Notario 4º de Quito (10-Enero-2007)
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Jueves 25 - Agosto - 2005

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO:	Tierra Mía.
TIPO DE PROPIEDAD:	7 lotes lote # 15
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS:	Comite Promotoras "Tierra Mía" y Otras

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

VENDEDOR:	José Nicolás Quishpe Inga y Sta.
COMPRADOR:	Victor Manuel Vásquez Rodríguez
NOTARIA Y FECHA DE ORTOGAMIENTO:	Dr. Jaime Aillon Alban, Notario 4º de Quito (5 - Enero - 2000)
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	6 - Enero del 2000

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORME LEGAL

NOMBRE DEL BARRIO:	Tierra Mía.
TIPO DE PROPIEDAD:	7 lotes. lote # 14
NOMBRE DEL / LOS PROPIETARIOS:	Comité Promotoras "Tierra Mía" y Otros.

ESCRITURA DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO

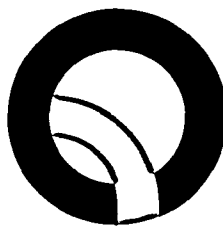
VENDEDOR:	Cesar Augusto Calderón Pachacama y Sra.
COMPRADOR:	Victor Manuel Uásquez Rodríguez
NOTARIA Y FECHA DE ORTORGAMIENTO:	Dr. Jaime Aillon Alban Notario 4 ^{to} de Quito (2-sep-1999)
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	11 - Mayo - 2000

(En caso de que el asentamiento ocupe más de un predio deberá copiar los mismos datos solicitados en esta tabla, por cada predio.)

OBSERVACIONES:

(En caso de derechos y acciones indicar si existen o no todas las escrituras de propiedad que completen el 100%)

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 91

Quito, 21 de septiembre del 2012

Para: Lic. Enrique Sarco
Coordinador (E) Unidad Especial Regula tu Barrio - Quitumbe

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

Asunto: Informe de vías

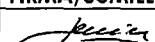
Mediante Memorando No. UERB-Q-343-2012 de fecha 20 de septiembre del 2012, solicita informe técnico de vías del Barrio "Tierra Mía" de la parroquia de Guamaní, predio 5137306 y clave catastral 33112-02-012; al respecto:

En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	27/Sept/2012	

INFORME DE BORDE
SUPERIOR DE QUEBRADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

0006478

Señores
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

04 SEP 2012

Presente

En atención al pedido que se registra con Ticket 2012 - 083611, mediante el cual solicita certificar el borde superior que colinda con el Comité Promejoras de Barrio Tierra Mia ubicado en la parroquia Guamani en las hojas catastrales Nos.33213 y 33313 de este Distrito.

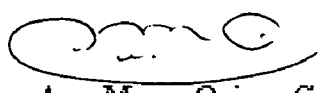
Al respecto esta Dependencia informa que, en base a restitución aerofotogramétrica del año 2001-2004 del IGM escala 1:1000, a fotografías de sobrevuelo 2005, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado, y a los archivos cartográficos del sector, se certifica y se señala con color verde el borde superior de quebrada, y se indica que tiene una pendiente promedio de 65° (sesenta y cinco grados), para que se proceda según Ordenanza No. 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana No. 264, art. 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Marco Espinosa P.
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA (e)


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1026 BQ 2011

Ref. GUIA 83611

28-08-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		TIERRA MIA		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
FECHA	29 de Agosto 2012	HORA	4:00	UNIDAD	UERB
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz		Sra. Mariana Campaña		Secretaria	
Arg. Miguel Angel Hidalgo G.		---			

SINTESIS REUNIÓN

Impreso de documentación:

- Informe MIES Oficio N. 0803 (1 Hoja)
- Informe MIES Oficio N. 2558 (2 Hojas)
- Informe MIES Acuerdo N. 1084 (3 Hojas)
- Informe MIES Oficio N. 122
- Informe MIES Oficio 9521 (120) (2 Hojas)
- Copia Certificado de Gravámenes N. = C110318583001 (2 Hojas)
- Copia carta predial 2012, predio 5137316 N. 002-2430450.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	SI	NO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

DOCUMENTACION ANEXA

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. Arg. Miguel Angel Hidalgo
UERB - AZQ - AEA

NOMB: Mariana Campaña
CI: 1413 24223-6

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		Tierra Mia		N° EXP.	199
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Germani
FECHA	28-Agosto-2012	HORA	10:00	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB:		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonabe		Rodrigo Quintana		Vocal	
Pedro Enrique Jarco					

SINTESIS REUNIÓN

Se realizó una mesa de trabajo S.O-L-T. con el dirigente. Se realizaron algunas observaciones y se solicita de comentario y planos actualizados.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Ingresar el plano actualizado. Ingresar informe de B.S.Q - Monografía de OPS.	(No) personal		
2. Ingresar Registro de Directivos y Socios y Acuerdo Ministerial original	Directiva		
3. Ingresar listado de socios en archivos digital. Ingresar carpetas de impuestos 2012	Directiva		
4. Ingresar acta de Asamblea en que se comprometen transferir las áreas verdes a favor de D. N. Q.	Directiva		

DOCUMENTACIÓN ANEXA

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

(Handwritten signatures of representatives from the Unidad Regula tu Barrio)

(Handwritten signature of the barrio representative)

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 712840800-6

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

		N° DE ACUERDO	
NOMBRE DEL BARRIO		Tierra Mía	N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe	PARROQUIA
FECHA		HORA	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Eduardo Gordon		Carlos Tigre (093175442)	
		CARGO	
		Presidente	
SINTESIS REUNIÓN			

- Revisión de carpetas del sector Tierra Mía, como el de tropolito no.

- existe escrituras a nombre del Comité Promotor de 3 Franjas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 - Traer la certifi de socios firmados y x			
2 - Certifi de gravamen, - En preste predial			
3 - Registro de directiva MIES, - Acta de transferencia			
4 - Area verde. - Plenos.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA:
Para constancia de lo actuado firman:	
Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
RESP. UERB - AZQ - AEA	NOMB: Carlos Tigre CI: Carlos Tigre


COMUNICACIONES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Don. Rono
Remite oficina de contestación
2011-11-08

 <small>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</small>		SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1221			
PROCEDENCIA: Comité del Barrio "Tierra Mía"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
SUSCRIBE: Lcdo. Eduardo Rojas, Secretario		08-nov-11	Of. 66	2 hojas y 1 plano	
ASUNTO: El Lcdo. Eduardo Rojas, Secretario del Comité Pro Mejoras del Barrio "Tierra Mía", ubicado en la parte alta del nuevo camal metropolitano solicita se les ayude con la EEQ, ya que no pueden proceder con las obras de electrificación ya que se encuentran en proceso de levantar la zonificación del área					
ENVIADO A		Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila			para conocimiento	08/11/2011	
Observaciones:				Archivado en:	
				Fecha:	

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

ACUERDO MINISTERIAL 1048

TELEFONOS /2280877/093799601/092770626

PARROQUIA DE CHILLOGALLO

EMAIL- eduardito.1968@hotmail.com

QUITO ECUADOR

Quito DM 08 de Noviembre del 2011

OFICIO 0066

SR: ING DARIO DAVILA

UNIDAD REGULADORA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

Lic. Eduardo Rojas en mi calidad de secretario del **BARRIO TIERRA MIA** con el debido respeto me dirijo a usted Sr. Ing. deseando que siga adelante trabajando por el bien de nuestra ciudad.

Al mismo tiempo me permito dar a conocer que nuestro sector esta ubicado en la parte alta del nuevo camal metropolitano, para su conocimiento nuestro barrio tiene un proyecto para electrificar nro. de tramite 24296- por razones de fuerza mayor no ha sido posible hacer realidad este anhelado sueño, tomando en cuenta que estamos considerados para este segundo semestre de este año hemos acudido al a empresa eléctrica y nos encontramos con la sorpresa que nuestro requerimiento no es posible, por cuanto tenemos que tener el barrio legalizado como es de conocimiento de todos estamos en proceso de levantar la zonificación pero hasta que esto se de va a tardarse algún tiempo, mientras tanto nuestra gente esta en tinieblas tomando en cuneta que estamos aglutinados por cinco barrios que requieren de este servicio, a continuación se detallan los barrios **BARRIO TIERRA MIA, BARRIO EL ARBOLITO, BARRIO JUAN PABLO, BARRIO FUERZA POPULAR, Y BARRIO LA DOLOROSA RESPECTIVAMENTE.**

Por esta situación el Ing. Jaime Estrella JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCION de la Empresa Eléctrica me ha pedido que me dirija a usted para que nos permita una autorización para poder construir la red eléctrica para de esta manera nuestra gente pueda vivir dignamente, ya que por este motivo de oscuridad ha aumentado la delincuencia.

Adjunto se servirá encontrar copias fotostáticas del proyecto y del plano en referencia.

Esperando que nuestro pedido sea atendido de la mejor manera y lo más pronto posible anticipo mis más sinceros agradecimiento de consideración y estima.

COMITE PROMUEVAS BARRIO
"TIERRA MIA"
ACUERDO 1048
Lic. Eduardo Rojas
Secretario



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *José María*
Firma: *José María*
Fecha: *8 de noviembre 2011*

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

DIVISIÓN INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS - SECCIÓN ZONA URBANA NORTE

NOMBRE DE OBRA:	BARRIO "TIERRA MÍA", PRIMERA ETAPA	CÓDIGO:	FPU-UD-06-174
UBICACIÓN:	PARROQUIA GUAMANÍ, SECTOR CAMAL METROPOLITANO	NÚMERO SDI:	8696
PROGRAMA:	FERUM 2011, PLAN 167, OBRA 74	TRÁMITE DD:	24296
		FECHA:	2011-04-05

1.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO :

1.1 MATERIALES	101 749.82
1.2 MANO DE OBRA	33 372.50
1.3 ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA Y ESTUDIOS	16 214.68
1.4 VARIOS	.00
SUBTOTAL	<u>151 337.00</u>
1.5 ACOMETIDAS Y MEDIDORES, PARA REMOD. OBRAS CIVILES	.00
1.6 ACOMETIDAS Y MEDIDORES, PARA EQUIPOS Y MATERIALES	11 760.00
NOTA: I.V.A. del 12 % incluido en rubros Materiales y Mano de Obra	TOTAL USD <u>163 097.00</u>

2.- FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO :

2.1 PARTIDA 147-70-100, CAMBIO DE TENSIÓN Y REMOD. DE REDES, FONDOS EEQ	.00
2.2 PARTIDA 147-70-200, ELECTRIFICACIÓN OBRAS FERÚM, FONDOS EEQ	.00
2.3 PARTIDA 147-70-208, ELECTRIFICACIÓN OBRAS FERÚM, APORTE USUARIOS	.00
2.4 PARTIDA 51-400-59, OBRAS CIVILES ACOMET. Y MEDID., ZONA URBANA, EEQ	.00
2.5 PARTIDA 147-80-100, EQUIPOS Y MAT. ACOMET. Y MEDID., ZONA URBANA, EEQ	.00
2.6 PARTIDA 147-70-209, EQUIPOS Y MAT. PARA ACOMET. Y MEDID., FERUM 2011	11 760.00
2.7 PARTIDA 147-70-209, ELECTRIFICACIÓN OBRAS FERUM 2011, GOB. NACIONAL	151 337.00
2.8 PARTIDA 147-70-809, ELECTRIFICACIÓN URB. Y RURAL 2011, GOB. NACIONAL	.00
TOTAL USD	<u>163 097.00</u>

3.- DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO :

3.1 NÚMERO DE LOTES (PARTICIPAN / NO PARTICIPAN / TOTAL)	244	0	244
3.2 USUARIO TIPO (A-B-C-D-E) / CARGA INSTALADA REPRESENTATIVA, WATIOS	D	4000	
3.3 DEMANDA MÁXIMA UNITARIA (DMU), KVA	2.00		
3.4 SUBESTACIÓN / PRIMARIO	59 - E. ESPEJO / 59 D		
3.5 VIVIENDAS DE LA ETAPA (CON SERVICIO / SIN SERVICIO)	0	49	
3.6 COSTO POR ACOMETIDA Y MEDIDOR (REMOD. OBRA CIVIL / EQUIPOS), USD	0.00	240.00	
3.7 NÚMERO DE POSTES CON RED MT (TRIFÁSICA / BIFÁSICA / MONOFÁSICA)	7	0	34
3.8 NÚMERO DE POSTES CON RED BT (3F / 1F(3C) / AP)	0	23	14
3.9 NÚMERO DE POSTES EXISTENTES A RETIRAR O CON DESMONTAJE DE RED	10		
3.10 COSTO POR ESTRUCTURA / FACTOR TIPO DE OBRA / FACTOR DE DISTANCIA	317.45	1.00	1.20
3.11 ACERCAMIENTO DE POSTES A SITIOS INACCESIBLES, KM - POSTE	0.32		
3.12 NÚMERO DE POSTES DE ERECCIÓN A MANO (11.5 M / 9.0 M)	11	3	
3.13 APLOME DE POSTES EN REDES EXISTENTES (11.5 M / 9.0 M)	0	0	
3.14 TENDIDO Y REGULADO CONDUCT. > 80 M (4 - 2, 1/0 - 2/0, 3/0 - 4/0) AWG, KM	0.00	0.00	0.00
3.15 TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA [MT(3F), BT(3F), BT(1F,3C)], KM	0.00	0.00	0.00
3.16 KM DE RED MEDIA TENSIÓN AEREA (TRIFÁSICA / BIFÁSICA / MONOFÁSICA)	0.21	0.00	0.97
3.17 KM DE RED BAJA TENSIÓN AEREA (TRIFÁSICA / BIFÁSICA)	0.00	0.00	
3.18 KM DE RED BAJA TENSIÓN AEREA MONOFÁSICA (3 C. / 2 C.)	1.88	0.38	
3.19 NÚMERO DE TRANSFORMADORES (ETAPA / EXISTENTES / TOTAL)	9	0	9
3.20 KVA EN TRANSFORMADORES (ETAPA / EXISTENTES / TOTAL)	250.0	0.0	250.0

4.- OBSERVACIONES GENERALES :

4.1 De acuerdo con las políticas del Programa de Obras FERUM 2011, los **244** lotes que participan en el proyecto, aportan **\$.00** (incluido el I.V.A.), por concepto de Redes de Distribución. Además, vía factura, cada vivienda beneficiada aportará el valor establecido por la DTC para obras civiles de Acom. y Med..

4.2 El Programa de Obras FERUM 2011, financiará el valor de USD **163 097.00** (incluido el I.V.A.), para las obras de Redes Eléctricas, Acometidas y Medidores.

4.3 Convenio del Proyecto: **EN TRÁMITE**

4.4 Costo total por lote, USD: **668.43** Alícuota redes, USD: **.00**

REALIZÓ: G M M REVISÓ: L V L APROBÓ: C M T

RECIBIDAS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

Acuerdo Ministerial No. 1048

De fecha 18 de septiembre del 2003

Quito – Ecuador

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DE LA FRANJA 12 DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA

En la ciudad de Quito, el 23 de septiembre de 2012, siendo las 09h00, en la casa comunal del BARRIO TIERRA MIA, se instala la reunión de los socios de la franja 12 con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Ratificamos y aprobamos la nomina de socios de la franja 12.
3. Aprobación de la entrega voluntaria de las áreas verde y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

La señora secretaria toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión.

2.-RATIFICAMOS Y APROBAMOS LA NOMINA DE SOCIOS DE LA FRANJA 12

El señor presidente indica a los socios de la franja 12, que el barrio se encuentra en proceso de regulación en la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe por lo que se había entregado la documentación correspondiente. Para esto el señor presidente plantea que uno de los requisitos que se necesita es aprobar y ratificar el listado de socios de la franja 12 y la entrega del 13 % de área verde y equipamiento a favor del ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con este antecedente se promueve la votación sobre la ratificación y aprobación de la nomina de los socios de la franja 12, en la cual se aprueba y se ratifica la nomina de socios de la franja 12 por unanimidad.

3.-APROBACIÓN DE LA ENTREGA VOLUNTARIA DE LAS ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En el punto de la entrega voluntaria de las áreas verde y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el señor presidente manifiesta que se debe dejar el 13 % de área de terreno, como Área Verde a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual en esta reunión debemos de aprobar el traspaso de dominio.

COMITE PROMEJORAS BARRIO

"TIERRA MIA"

ACUERDO 1048



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

Acuerdo Ministerial No. 1048

De fecha 18 de septiembre del 2003

Quito – Ecuador

Solicita la palabra la señora Narcisca Casillas, quien manifiesta que es necesario dejar áreas verdes a favor del municipio, ya que dichos espacios van hacer de beneficios para los moradores del barrio, por lo que apoya la moción del señor presidente.


El señor presidente, pide a la señora secretaria tome la correspondiente votación a los socios presentes para ver si se aprueba o no la entrega de las áreas verdes.

La señora secretaria manifiesta que se aprueba por unanimidad la transferencia voluntaria del 13 % de las áreas verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que se aprobó la entrega de las áreas verdes a favor del municipio; el señor presidente, señala que los lotes 4, 11, 16, 18, 21, 23, 24 y 28 tienen dueños y por falta de documentación de dichos propietarios y hasta solucionar estos inconvenientes estos pasan a nombre del comité.

Además pide a los socios un receso de 30 minutos para redactar el acta de la reunión, transcurrido el tiempo, se reinstala la reunión y se pone en consideración de los socios, el acta la misma que aprueba por unanimidad.

Siendo las 10h30, el señor presidente da por terminada la presente reunión y solicita a los socios presente de la franja 12, firmen su aprobación de esta acta.


Sr. Carlos Tixe
Presidente


Sra. Mariana Campaña
Secretaria

COMITE PROMEJORAS BARRIO
"TIERRA MIA"
ACUERDO 1048


PRESIDENTE

LISTADO DE SOCIOS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

FRANJA 12

	LOTE	NOMBRE DE LOS SOCIOS	CEDULA
1	1	PALOMO CAJAMARCA AGUSTIN	050126472-5
	2	CORREA PATIÑO BLANCA ESPERANZA	170837919-1
	3	TIPANTASIG LASLUIA FRANCISCO SAUL	010053707-5
	4	COMITÉ	
	5	PICHUCHO PANCHI PABLO RODRIGO	170592362-9
	6	QUISHPE MIGUEL ANGEL	170983460-8
	7	LASCANO MEJIA MARIA DEL CARMEN	170327744-0
	8	SILVA CAMACHO AMANDA LASTENIA	060205784-6
	9	LLORE SANTA CRUZ ROSA MARIA	170544678-7
	10	CASILLAS LAGOS NARCIZA LIDUVINA	170900988-8
	11	COMITÉ	
	12	GUANOCUNGA ARAUJO MARIA ISABEL	170980670-5
	13	PILATAXI PILATAXI LUIS GONZALO	170665556-8
	14	QUINATO A BONILLA ROSA GLADYS	171592809-7
	15	COMITÉ PROMEJORAS BARRIO TIERRA MIA	179193522500-1
2	16	COMITÉ	
	17	VARGAS NEGRETE LUIS ANTONIO	170087160-9
	18	COMITÉ	
	19	VARGAS CRUZ SILVA RAQUEL	171364893-7
	2	MULLO HERRERA EDISON GERMAN	171207646-0
	21	COMITÉ	
	22	MULLO CAJAMARCA LORENA CRISTINA	175031964-0
	23	COMITÉ	
	24	COMITÉ	
	25	QUINATO A SEGUNDO	050185031-8
	26	AREQUIPA TIPANLUIA SEGUNDO AUGUSTO	050189309-3
	27	VASCONEZ VILLALVA ELVA MARIA	020055209-9
	28	COMITÉ	
	29	CLAVIJO SANTACRUZ NORA MARIELA	171413824-3
30	QUINOTO A QUINOTO A ZOILA DOLORES	020120904-6	

Certifico que esta es la nomina de socios de la franja 12 que se aprobo en la asamblea general ordinaria del domingo 23 de SEPTIEMBRE 2012

Carlos Ulpiano Tixe
Sr. CARLOS ULPIANO TIXE
 C.I 170621936-5
 Presidente

Mariana Campaña
Sra Mariana Campaña
 C.I. 171324223-6
 Secretaria



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TIERRA MIA"

Acuerdo Ministerial No. 1048

De fecha 18 de Septiembre del 2003

Quito - Ecuador

FIRMA DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TIERRA MIA, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE DE LA PARTE ALTA, SECTOR CAMAL METROPOLITANO, PARROQUIA GUAMANI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

NOMBRES Y APELLIDOS

No. C.C.

FIRMA

Rosa María Urbina	1405044678-7	
Agustín Palomo Cajamarca	050126442-3	
Gloria Moradas	050215867-8	Gloria Moradas Apoderada
MARIAGUAYOCUNGA	1709506705	
Edison German Mullo Herrera	1712076460	
Lorena Cristina Mullo Cajamarca	1750319640	
Gloria Pineda-burg Herrera	050014788-9	Gloria Pineda-burg Herrera Apoderada
Francisco Zapantis	010053707-5	
Luis Gonzalo Pílatzi	170665556-8	
Rosa Gladis Quiroz Loza Bonilla	171592809-7	
Amanda L. Silva Camacho	060905484-6	
Pascual Liduvina Casillas Lagos	170920988-8	

COMITE PROMEJORAS BARRIO

"TIERRA MIA"

I

MUNICIPIO DE QUILU-ADMINISTRACION 0
QUITUMBE

MDM9-AZQ-20128165-00

jueves, 09 de agosto de 2012

09:00-09

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinación Zonal

Solicitante: FLORE CARLOS

Fecha: 08/08/2012

Responsable: ERNESTO TRUJILLO JENY ALEXANDER
SANCHEZ

Asunto: CONTRATACION A REUNION

Firma: USUARIO

(COMPROMISARIO DE CONTROL)

151209

199

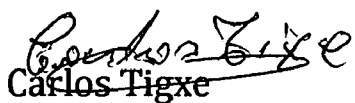
Quito, 9 de agosto de 2012

Lcdo. Enrique Sarco Ventimilla
Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la directiva del barrio Tierra Mía. El motivo de la presente es para felicitarlo por su importante labor dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y a su vez para invitarle a la reunión que se realizará el día domingo 19 de agosto a las 10 a.m. en la Casa Barrial, con todos los socios de las franjas, para tratar asuntos competentes a nuestro barrio.

Seguros de contar con su valiosa presencia le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos

Atentamente



Carlos Tigxe

Presidente del Barrio Tierra Mía

P.D. Favor confirmar su presencia al numero de celular 093 175 442

*Hacer credito a reunion
de informacion S.O.L.T.
H con archivar*

11



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
POLICIA NACIONAL DE REGULACION



REG. LA DE CIUDADANIA No 170621936-5

TIGSE GUERRERO CARLOS ULPIANO

COTACAXI/PANGUA/PINLOPATA

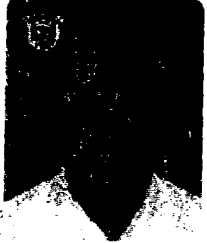
21 SEPTIEMBRE 1957

001-E 0034 00123 M

COTACAXI/PANGUA

EL CORAZON

1957



Carlos Tigse

EQUATORIANA*****

V2433V3442

CASADO

HILDA ESPERANZA ORDONEZ BRAVO

ELEMENTAL

EMPLEADO

LAUTARO TIGSE

ANGELICA GUERRERO

QUITO

27/03/2009

27/03/2021

FORNIA

REN 0877045



REPUBLICA DEL ECUADOR

ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Oficio N° 146 | UERB -Q
Quito, 12 de Septiembre de 2012

Señor

Carlos Tixe

PRESIDENTE DEL BARRIO TIERRA MÍA

Zona Quitumbe

Presente

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO de la Administración Zonal Quitumbe; el motivo del presente es informarle que su barrio no entra en el proceso de regularización planificado para el mes de septiembre del 2012 por su incumplimiento al no traer todos los documentos pertinentes y necesarios para iniciar el proceso de regularización; pese a las peticiones verbales y en asambleas barriales.

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,

LICENCIADO ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) QUITUMBE

Recibido.
Carlos Tixe
12 de sept / 2012
10:17 Horas.

VARIOS



LOTIZACIONES
"TIERRA MIA"

BIENES RAÍCES
Teléfono: 623-731



LOTIZACIONES

R.U.C. # 1705298840001

RECIBO DE PAGO Nº 702406

1999

FECHA: 19 - Mayo / 99.	ETAPA: PARRA MIA.	SOCIO Nº 03
RECIBI DE: Paul Aldaz		LOTE Nº 35

POR CONCEPTO DE:	VALORES:
• CUOTA INSCRIPCIÓN SI.	50.000
• CUOTA ENTRADA SI.	5'000.000
• CUOTA MENSUAL SI.	
• CUOTA ADMINISTRACIÓN SI.	
• INTERÉS POR MORA SI.	
• V. POR TRASPASO SI.	
• V. POR ESCRITURACIÓN SI.	
• OBRAS DE URBANIZACIÓN SI.	
• OTROS SI.	
TOTAL SI.	5'050.000

SON: Cincuenta y cinco mil quinientos sucres. — SUCRES.

CHÉQUE: No.: CTA. CTE.: Bco.:

OBSERVACIONES: CONTADO

COBRADOR 	Socio Paul Ernesto Aldaz	GERENTE
--------------	-----------------------------	-------------



LOTIZACIONES
"TIERRA MIA"

BIENES RAÍCES



LOTIZACIONES

RECIBO DE PAGO

FECHA: 23 - Nov / 99.	ETAPA: P. 17.	SOCIO Nº 02
RECIBI DE: Paul Aldaz		LOTE Nº 34

POR CONCEPTO DE:	VALORES:
• CUOTA INSCRIPCIÓN SI.	
• CUOTA ENTRADA SI.	
• CUOTA MENSUAL SI.	
• CUOTA ADMINISTRACIÓN SI.	
• INTERÉS POR MORA SI.	
• V. POR TRASPASO SI.	
• V. POR ESCRITURACIÓN SI.	
• OBRAS DE URBANIZACIÓN SI.	
• OTROS SI.	280.000
TOTAL SI.	280.000

SON: doscientos ochenta mil sucres SUCRES.

CHÉQUE: No.: CTA. CTE.: Bco.:

OBSERVACIONES:

COBRADOR 	Socio Paul E. Aldaz	GERENTE
--------------	------------------------	-------------

CD